

José Antonio Portos Mouriño, xefe do Servizo de Coordinación de Medios da Dirección Xeral de Defensa do Monte

CERTIFICO:

Que a empresa Confecciones Oroel, S.A., con CIF A50068477, realizou de xeito satisfactorio a entrega de 1.710 traxes de chaqueta e pantalón, correspondente ao **cuarto contrato baseado** do acordo marco de "Subministración de compoñentes do equipo de protección individual (EPI) e mangueras para o persoal do servizo de Prevención contra incendios forestais da Xunta de Galicia durante os anos 2019, 2020 e 2021, (proposta 3/18-I, exp. 42/2018) **Lote 2: Chaqueta e pantalón**, cun importe total de **320.627,74 €**, IVE incluído.

Para que así conste aos efectos oportunos de tramitación da proposta de gasto asino este certificado para amparar o gasto recoñecido na factura núm. 3504-1, por un importe de 320.627,74 € de data 23 de decembro de 2021.

Santiago de Compostela, na data da sinatura dixital.



Quito, 10 de Abril del 2023.

## **CARTA DE PRESENTACION GENERAL**

Yo, Luis Raúl Caicedo Cadena, con RUC: 1705676912001, por mis propios derechos, como persona natural obligado a llevar contabilidad, con nombre comercial **PROTON FIRE & RESCUE**, con 19 años de experiencia en el mercado ecuatoriano, CERTIFICO ser distribuidor exclusivo y único del GRUPO OROEL S.A. domiciliado en España, ciudad de Zaragoza, para la oferta técnica económica del proceso de compras públicas PE-CBDMQ-002-2023 “ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO” del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual adjunto los siguientes documentos para la calificación de dicho proceso:

- Formulario Único de la oferta para importación directa
- Cuadro de valores
- Carta representación Confecciones Oroel
- Garantía técnica
- Carta de compromiso de entrega de documentos apostillados
- Constitución de la empresa y Balances
- Especificaciones técnicas
- Ficha Técnica, informe de ensayos y certificado de conformidad del ítem ofertado.
- Experiencia general de Confecciones Oroel S.A. España.

Cabe mencionar que adjunto también envío la muestra de la prenda ofertada, para la comprobación de las especificaciones técnicas solicitadas.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento.

Muy Atentamente,

**Ing. Luis Raúl Caicedo**  
**GERENTE GENERAL**  
**PROTON FIRE & RESCUE**



Los Angeles, 19 - Polígono Centrovía  
50198 La Muela (Zaragoza)  
Tel. 976 14 92 60 · Fax 976 14 92 52  
Centralita móvil 606 32 02 00  
E-mail: oroel@oroel.com  
www.oroel.com

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

## SECCIÓN V

### FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Zaragoza, 11 de abril de 2023

Ingeniero  
Juan Fernando Rodriguez Erazo  
Director General Administrativo Financiero (E)  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta como *representante legal o apoderado de CONFICCIONES OROEL S.A.*, declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
  - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
  - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
  - c. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.



7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<p><b>OVEROL</b></p> <p><b>CANTIDAD: 1000</b></p>	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero</li> <li>• Antiestático.</li> <li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignifuga.</li> <li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li> <li>• Sus mangas deben contar con elástico y cierre de gancho y bucle.</li> <li>• Deberá incluir puño largo de aramida.</li> <li>• Deberá incluir 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li> <li>• Deberá incluir un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li> <li>• Deberá incluir 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li> <li>• Deberá contar con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li> <li>• Deberá contar con cuello alto.</li> <li>• Su costura debe ser reforzada con hilo de aramida.</li> <li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li> <li>• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.</li> </ul>	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero.</li> <li>• Antiestático.</li> <li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignifuga.</li> <li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li> <li>• Sus mangas cuentan con elástico y cierre de gancho y bucle.</li> <li>• Incluye puño largo de aramida.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li> <li>• Incluye un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li> <li>• Cuenta con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li> <li>• Cuenta con cuello alto.</li> <li>• Su costura es reforzada con hilo de aramida.</li> <li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.</li><li>• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Deberá contar con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Deberá contar polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual.</li><li>• El overol deberá cumplir con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>○ EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección, especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>○ Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalizar visualmente la presencia del usuario.</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual. FOTOS DEL COLOR ADJUNTAS SON REFERENCIALES.</li><li>• El overol cumple con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>○ EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección, especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>○ Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalizar visualmente la presencia del usuario.</li></ul></li></ul>
---	--



- 7.1. **Determinación del país de origen o procedencia:** España  
7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad – País):  
No ( x )

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio): [fblanco@oroel.com](mailto:fblanco@oroel.com)  
Correo electrónico 2 (opcional): [gerencia@protonfire.com](mailto:gerencia@protonfire.com)

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio): Zaragoza / España  
Dirección (obligatorio): POLIGONO CENTROVIA, C/ LOS ANGELES 19 ESPAÑA – 50198 LA MUELA ZARAGOZA  
Teléfono (obligatorio): 976 149 260

Ciudad/ País (obligatorio): Quito / Ecuador  
Dirección (obligatorio): Madrid E13-146 y Lugo  
Teléfono (obligatorio): 593 2 3228 389 09 92526658

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

**Índice de solvencia:** 2.11  
**Índice de liquidez:** 1.82  
**Patrimonio:** 5'112.467,87



13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	Zaragoza - España
Procedencia	España
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	Exportador zona euro

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

**Confecciones OROEL, S.A.**  
A-50068477  
C/. Los Angeles, 19 - Pol. CENTROVIA  
Teléfono 976 149 260  
Fax 976 149 252  
50198 LA MUELA (Zaragoza)

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

**Recordatorio:** Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.



Los Ángeles, 19 · Polígono Centrovía  
50198 La Muela (Zaragoza)  
Tel. 976 14 92 60 · Fax 976 14 92 52  
Centralita móvil 606 32 02 00  
E-mail: oroel@oroel.com  
www.oroel.com

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

### III. FORMULARIO DE OFERTA DE PUBLICACION ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** CONFECCIONES OROEL S.A.

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para la ejecución de ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por mis propios derechos, declaro que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de



- Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
  5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
  6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
  7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
  8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.



9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
  
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionarial de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.



18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.



20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
  - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o



consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONFECCIONES OROEL S.A.**, en calidad de persona jurídica

Ciudad: ZARAGOZA/ ESPAÑA

Calle (principal): c/Los Angeles, 19 polígono "CENTROVIA"

Calle (intersección): polígono

Teléfono(s): +34 976-149260

Correo electrónico: [raul.proton@hotmail.com](mailto:raul.proton@hotmail.com) y [fblanco@oroel.com](mailto:fblanco@oroel.com)

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): PAN266889

R.U.C: A50064877



### 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

(No aplica para aquellas contrataciones previstas en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP).

En mi calidad de representante legal de CONFECCIONES OROEL S.A., declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Completar en caso de tratarse de una persona natural.

#### A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: NO APLICA

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

—

NO

—

X

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).



5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO  X

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,



c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS: TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	X
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
LUIS DEL CORRAL;	17845957G	75%	ESPAÑA/ZARAGOZA

### Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.



2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

### C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del  
Financiamiento de  
Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:



Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Notas correspondientes a la letra C:**



1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

#### **D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula/Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>No (s). de Cuenta (s)</b>	<b>Institución Financiera</b>
LUIS DEL CORRAL	17845957G	Española	ES8901822 4079900 10116774	BANCO BBA ESPAÑA

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

#### **Notas correspondientes a la letra D:**

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.



2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

#### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

<b>Índice</b>	<b>Indicador solicitado</b>	<b>Indicador declarado por el oferente</b>	<b>Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)</b>
Índice de Solvencia	1,00	1,00	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2022,
Índice de Endeudamiento	1,50	1,00	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2022,

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*



### 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO TOTAL DDP QUITO
1	1044	US\$ 499,00	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero.</li> <li>• Antiestático.</li> <li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignífuga.</li> <li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li> <li>• Sus mangas cuentan con elástico y cierre de gancho y bucle.</li> <li>• Incluye puño largo de aramida.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li> <li>• Incluye un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li> <li>• Cuenta con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li> <li>• Cuenta con cuello alto.</li> <li>• Su costura es reforzada con hilo de aramida.</li> <li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.</li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.</li> </ul>	<b>US\$ 520.956,00</b>



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga Izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual. FOTOS DEL COLOR ADJUNTAS SON REFERENCIALES.</li><li>• El overol cumple con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>o EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>o EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>o Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalar visualmente la presencia del usuario.</li></ul></li></ul>	
--	--	--	---	--

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$520.956,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES,

TERMINOS DDP CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO



El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

### 1.6.- TABLA DE COMPONENTES

ÍTEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO TOTAL DDP QUITO
1	1044	US\$ 499,00	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero.</li> <li>• Antiestático.</li> <li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignifuga.</li> <li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li> <li>• Sus mangas cuentan con elástico y cierre de gancho y bucle.</li> <li>• Incluye puño largo de aramida.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li> <li>• Incluye un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li> <li>• Cuenta con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li> <li>• Cuenta con cuello alto.</li> <li>• Su costura es reforzada con hilo de aramida.</li> <li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.</li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.</li> </ul>	US\$ 520.956,00



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga Izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti- perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual. FOTOS DEL COLOR ADJUNTAS SON REFERENCIALES.</li><li>• El overol cumple con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>o EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>o EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>o Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalar visualmente la presencia del usuario.</li></ul></li></ul>	
--	--	--	--	--



### 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
XUNTA DE GALICIA – ESPAÑA	entrega de 1.710 TRAJES de chaqueta e pantalón	320.627,74 EUROS	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2021	
TRAGSA	Anorak con costuras termoselladas y chaleco acolchado multibolsillos. Camisa de tejido ignífugo. Manga de tejido	3.311.983,12 €	FEBRERO 2022	2015	2021	
JUNTA DE EXTREMADURA	ADQUISICION DE VESTUARIO IGNIFUGO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	900.000 €	2020	2015	2019	
NIPPON GASES	ROPA IGNIFUGA	600.000 €	2022	2020	2021	

### 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD



### 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones
NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD					



## 1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<hr/>	
	Valor en USD\$.	

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>2</sup>

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

### Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas

<sup>2</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta



correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

LUIS DEL CORRAL



Quito, 10 de Abril



## 1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE PUBLICACION ESPECIAL

**NO APLICA**

NOMBRE DEL OFERENTE: CONFECCIONES OROEL

### **Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información: en los créditos del



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

---

**LUIS DEL CORRAL**

Quito, 10 de Abril de 2023

**Confecciones OROEL, S.A.**  
A-50068477  
C/. Los Angeles, 19 - Pol. CENTROVIA  
Teléfono 976 149 260  
Fax 976 149 252  
50198 LA MUELA (Zaragoza)



Los Angeles, 19 - Polígono Centrovía  
 50198 La Muela (Zaragoza)  
 Tel. 976 14 92 60 - Fax 976 14 92 52  
 Centralita móvil 606 32 02 00  
 E-mail: oroel@oroel.com  
 www.oroel.com

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## 12. CUADRO DE VALORES Y PRECIOS

ÍTEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO TOTAL DDP QUITO
1	1044	US\$ 499,00	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero.</li> <li>• Antiestático.</li> <li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignifuga.</li> <li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li> <li>• Sus mangas cuentan con elástico y cierre de gancho y bucle.</li> <li>• Incluye puño largo de aramida.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li> <li>• Incluye un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li> <li>• Incluye 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li> <li>• Cuenta con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li> <li>• Cuenta con cuello alto.</li> <li>• Su costura es reforzada con hilo de aramida.</li> <li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li> <li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm</li> </ul>	<b>US\$ 520.956,00</b>



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual. FOTOS DEL COLOR ADJUNTAS SON REFERENCIALES.</li><li>• El overol cumple con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>○ EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>○ Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad</li></ul></li></ul>	
--	--	--	--	--

2



TERMINOS DE NEGOCIACION: DDP CUERPO DE BOMBEROS QUITO.

TIEMPO DE ENTREGA: 150 DIAS

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA

VALIDEZ DE OFERTA: 90 DIAS

ATENTAMENTE

  
Confecciones OROEL, S.A.  
A-50068477  
C/ Los Angeles, 19 - Tel CENTROVIA  
Parícuti del Corral Martín  
Tel 076 149 260  
Fax 076 149 252  
Apoderado de Confecciones Oroel, S.A.  
50198 LA MOJETA (Zuraguá)



C/Los Ángeles, 19 Polígono "Centrovía"  
50198 La Muela (Zaragoza) España  
Tno. 976 149260 Fax. 976-149252

PROTON FIRE & RESCUE  
593-2322-6968  
593-99252-6658  
www.protonfire.com  
QUITO-ECUADOR  
Att. Ingeniero Raúl Caicedo

Entidad: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Objeto de Proceso: ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO  
Código: PE-CBDMQ-002-2023

D. Luis del Corral Martín en calidad de presidente del Grupo Oroel:

Certifica que PROTON FIRE & RESCUE es parte integrante del Grupo Oroel y es la única empresa que puede representar, a la empresa Confecciones Oroel S.A. de España, así como vender directamente los productos, distribuir a otros clientes en el territorio de Ecuador.

Y para que conste firmo en La Muela (Zaragoza) España a diez de abril de dos mil veintitrés.

Firmado:

  
Confecciones OROEL, S.A.  
A-50068477  
C/. Los Angeles, 19 Pol. CENTROVIA  
Teléfono 976 149 260  
Luis del Corral Martín  
50198 LA MUELA (Zaragoza)  
Presidente Grupo Oroel.



Los Ángeles, 19 - Polígono Centrovía  
50198 La Muela (Zaragoza)  
Tel. 976 14 92 60 - Fax 976 14 92 52  
Centralita móvil 606 32 02 00  
E-mail: oroel@oroel.com  
www.oroel.com

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

#### **14. GARANTIA TECNICA**

Yo, Luis del Corral, en calidad de representante legal y propietario de la Empresa Oroel, domicilia en es España, en la ciudad de Zaragoza, garantizo contra desperfectos de fabricación por 24 meses, los overoles del proceso PE-CBDMQ-002-2023 del CBDMQ.

La garantía técnica es contra defectos de fabricación y del material por un período de al menos 2 años.

También garantizamos que los overoles se encuentren libres de defectos de fabricación, y, que, en el caso de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el CBDMQ.

Tambien informamos que la vida útil de esta prenda dependerá del procedimiento de lavado profesional, las exposiciones a los riesgos, su uso continuo, en caso de cumplir con todos los procedimientos, la prenda tendrá una vida útil mínimo de 3 años.

A continuación, describo la información nuestra:

**1.- OROEL CONFECCIONES**, Pol. Ind. Centrovía, C Los Angeles 19, 50198, Zaragoza, España.

**2.- LUIS RAUL CAICEDO CADENA**, Av. Madrid E13-146 y Lugo, Ed. Triana, PB, tele: 02-3226968: Movil 099-252-6658, correo electrónico [gerencia@protonfire.com](mailto:gerencia@protonfire.com)

Atentamente

**Confecciones OROEL, S.A.**  
A-50068477  
C/. Los Angeles, 19 - Pol. CENTROVIA  
Teléfono 976 149 260  
Fax 976 149 252  
50198 LA MUELA (Zaragoza)

Fdo: Luis del Corral Martín

Apoderado de Confecciones Oroel, S.A



Los Ángeles, 19 · Polígono Centrovía  
50198 La Muela (Zaragoza)  
Tel. 976 14 92 60 · Fax 976 14 92 52  
Centralita móvil 606 32 02 00  
E-mail: oroel@oroel.com  
www.oroel.com

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

### CARTA DE COMPROMISO

Yo, Luis del Corral, representante de la empresa OROEL S.A. , de España, en caso ser el oferente adjudicado presentare previo a suscribir el contrato los documentos oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son:

- Estatutos de constitución de la compañía.
- Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede).
- Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía.
- Garantía Técnica.
- Ficha técnica.
- Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica.
- Documentos que acrediten la experiencia general.
- Estados financieros que acrediten patrimonio mínimo (en caso de persona jurídica).

Atentamente

**Confecciones OROEL, S.A.**  
A-50068477  
C/. Los Angeles, 19 - Pol. CENTROVIA  
Teléfono 976 149 260  
Fax 976 149 252  
50198 LA MUELA (Zaragoza)

Fdo: Luís del Corral Martín

Apoderado de Confecciones Oroel, S.A



# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**MODELO 200**

## Registro

Presentación realizada el 05-07-2022 a las 11:27:51

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202120006840002T

Código Seguro de Verificación: LFVX67JGF65FFG7V

## Presentador

NIF Presentador: A50068477

Apellidos y Nombre / Razón social: CONFECCIONES OROEL SA

En calidad de: Titular

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: 2002078764490

## DOMICILIACIÓN DEL IMPORTE A INGRESAR



Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 1 1 2021 AL 31 12 2021

Identificación

NIF **A50068477** Apellidos y nombre o razón social **CONFECCIONES OROEL S.A.**  
Teléfono 1  Teléfono 2

Ejercicio ..... 2021  
Tipo ejercicio ..... 1  
Código CNAE (2009) actividad principal .... 1320

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria .....   
Nº de justificante de la autoliquidación anterior .....

Caracteres de la declaración

Tipo de entidad	<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo
	<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
	<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
	<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
	<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
	<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa	<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulación
	<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito	<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial
	<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora	<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesíástica que integra entidades menores de ellas dependientes
	<input checked="" type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
	<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI
	<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
	<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
	<input type="checkbox"/> 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	<input type="checkbox"/> 00020 Otros regímenes especiales	
Otros caracteres	<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
	<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20ª LIS)
	<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad
	<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103ª Ley 6/2018)
	<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 22ª LIS)	<input type="checkbox"/> 00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
	<input type="checkbox"/> 00016 Opción art. 46.2 LIS	<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)	<input type="checkbox"/> 00044 Contribuyente que aplica deducciones del art. 36.1 y 3 LIS con financiación realizada por otro contribuyente
	<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)	<input type="checkbox"/> 00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 3 LIS
	<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS	

Estados de cuentas(\*)

Balance ECPN: Pérdidas y ganancias:  
Mod. normal  00050 Mod. normal  00075 Mod. normal  00053  
Mod. abreviado  00051 Mod. abreviado (voluntario)  00076 Mod. abreviado  00054  
Mod. PYMES  00052 Mod. PYMES (voluntario)  00077 Mod. PYMES  00055

Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas .....  00061

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo **33,00**  00041  
Personal no fijo **1,00**  00042

Grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:

Claves 00009 ó 00010  
Número de grupo fiscal .....  00040  
NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal) .....   
Clave 00010  
Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes) .....

Grupo mercantil

Clave 00081 NIF o equivalente Código país  
Datos de la sociedad matriz última:  
Nombre o razón social País o jurisdicción de residencia fiscal

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. **LUIS DEL CORRAL MARTI** NIF **17845957G** en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder, D. <b>LUIS DEL CORRAL MARTIN</b> NIF <b>17845957G</b> Fecha poder <b>21/04/2021</b> Notaría/Otros <b>JUAN R ALLUE</b>	Por poder, D. <input type="text"/> NIF <input type="text"/> Fecha poder <input type="text"/> Notaría/Otros <input type="text"/>	Por poder, D. <input type="text"/> NIF <input type="text"/> Fecha poder <input type="text"/> Notaría/Otros <input type="text"/>
--	---	---

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).

**A. Relación de administradores**

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
17845957G	F		DEL CORRAL MARTIN, LUIS		

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades**

- **Participaciones de importe a fin de periodo igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.**

**Datos de la participada:**

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) .....				
Nombre o razón social .....				
Código provincia /país .....				

**Datos en los registros de la declarante:**

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
Porcentaje de participación (% , con 2 decimales) .....				
Valor nominal total de la participación .....				01501
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación .....				01502
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado <sup>(*)</sup> .....				01503

(\*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de periodo no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

**Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:**

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% -ó al 1% si cotizan- a lo largo del periodo, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período <sup>(**)</sup> .....				01504
b) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS) .....				01506
c) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS) .....				01809
d) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS) .....				01810
e) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d)....				01507
f) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				01508

(\*\*) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del periodo, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

**Datos adicionales de la participada:**

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

	Entidad 1*	Entidad 2*	Entidad 3*	Total
Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios .....				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-) .....				

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante**

- **Participaciones de importe a fin de periodo igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.**

En caso de sociedades de responsabilidad limitada (SL) se deberán cumplimentar, al menos, los datos correspondientes a uno de los socios aunque el porcentaje de participación sea inferior al indicado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado ..... **100,00**
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales .....

**Balance: Activo (I)**

Activo

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00101	2.893.958,84
<b>Inmovilizado intangible</b> (N, A, P) .....	00102	197.746,78
Desarrollo (N).....	00103	
Concesiones (N).....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	00105	
Fondo de comercio (N, A, P) .....	00106	
Aplicaciones informáticas (N) .....	00107	
Investigación (N).....	00108	
Propiedad intelectual (N).....	00700	
Otro inmovilizado intangible (N).....	00109	
Resto (A, P).....	00110	197.746,78
<b>Inmovilizado material</b> (N, A, P) .....	00111	2.265.628,26
Terrenos y construcciones (N).....	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	00114	
<b>Inversiones inmobiliarias</b> (N, A, P) .....	00115	
Terrenos (N).....	00116	
Construcciones (N).....	00117	
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00118	430.583,80
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00119	347.271,32
Créditos a empresas (N) .....	00120	
Valores representativos de deuda (N).....	00121	
Derivados (N).....	00122	
Otros activos financieros (N).....	00123	
Otras inversiones (N) .....	00124	
Resto (A, P).....	00125	83.312,48
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00127	
Créditos a terceros (N) .....	00128	
Valores representativos de deuda (N).....	00129	
Derivados (N).....	00130	
Otros activos financieros (N).....	00131	
Otras inversiones (N) .....	00132	
Resto (A, P).....	00133	
<b>Activos por impuesto diferido</b> (N, A, P) .....	00134	
<b>Deudores comerciales no corrientes</b> (N, A, P) .....	00135	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00136	6.824.654,76
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta</b> (N, A) .....	00137	
<b>Existencias</b> (N, A, P) .....	00138	2.888.809,02
Comerciales (N) .....	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	00140	
Productos en curso (N).....	00141	
De ciclo largo de producción (N).....	00142	
De ciclo corto de producción (N).....	00143	
Productos terminados (N) .....	00144	
De ciclo largo de producción (N).....	00145	
De ciclo corto de producción (N).....	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	00147	
Anticipos a proveedores (N) .....	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00701	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**Balance: Activo (II)**

Activo (cont.)

<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)</b> .....	00149	<b>3.461.959,37</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P) .....	00150	<b>3.461.772,51</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P) .....	00151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P) .....	00152	<b>3.461.772,51</b>
Cientes empresas del grupo y asociadas (N) .....	00153	
Deudores varios (N) .....	00154	
Personal (N) .....	00155	
Activos por impuesto corriente (N) .....	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N) .....	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P) .....	00158	
Otros deudores (A, P) .....	00159	<b>186,86</b>
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00161	
Créditos a empresas (N) .....	00162	
Valores representativos de deuda (N) .....	00163	
Derivados (N) .....	00164	
Otros activos financieros (N) .....	00165	
Otras inversiones (N) .....	00166	
Resto (A, P) .....	00167	
<b>Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00168	<b>5.654,25</b>
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00169	<b>1.593,19</b>
Créditos a empresas (N) .....	00170	
Valores representativos de deuda (N) .....	00171	
Derivados (N) .....	00172	
Otros activos financieros (N) .....	00173	
Otras inversiones (N) .....	00174	
Resto (A, P) .....	00175	<b>4.061,06</b>
<b>Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00176	<b>10.057,80</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)</b> .....	00177	<b>458.174,32</b>
Tesorería (N) .....	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N) .....	00179	
<b>TOTAL ACTIVO (N, A, P)</b> .....	00180	<b>9.718.613,60</b>

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)**

**Patrimonio neto y pasivo**

<b>PATRIMONIO NETO</b> (N, A, P) .....	00185	5.112.467,87
<b>Fondos propios</b> (N, A, P) .....	00186	5.112.467,87
<b>Capital</b> (N, A, P) .....	00187	76.357,05
Capital escriturado (N, A, P) .....	00188	76.357,05
(Capital no exigido) (N, A, P) .....	00189	
<b>Prima de emisión</b> (N, A, P) .....	00190	37.717,50
<b>Reservas</b> (N, A, P) .....	00191	3.838.738,37
Legal y estatutarias (N) .....	00192	
Otras reservas (N, A, P) .....	00193	3.705.716,02
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N) .....	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P) .....	01001	133.022,35
Reserva de nivelación (N, A, P) .....	01002	
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P) .....	00712	
<b>(Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b> (N, A, P) .....	00194	
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b> (N, A, P) .....	00195	
Remanente (N) .....	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N) .....	00197	
<b>Otras aportaciones de socios</b> (N, A, P) .....	00198	
<b>Resultado del ejercicio</b> (N, A, P) .....	00199	1.067.668,34
<b>(Dividendo a cuenta)</b> (N, A, P) .....	00200	
<b>Otros instrumentos de patrimonio neto</b> (N, A) .....	00201	91.986,61
<b>Ajustes por cambios de valor</b> (N, A) .....	00202	
Activos financieros disponibles para la venta (N) .....	00203	
Operaciones de cobertura (N) .....	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N) .....	00205	
Diferencia de conversión (N) .....	00206	
Otros (N) .....	00207	
<b>Ajustes en patrimonio neto</b> (P) .....	00208	
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b> (N, A, P) .....	00209	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00210	846.960,57
<b>Provisiones a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N) .....	00212	
Actuaciones medioambientales (N) .....	00213	
Provisiones por reestructuración (N) .....	00214	
Otras provisiones (N) .....	00215	
<b>Deudas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00216	846.960,57
Obligaciones y otros valores negociables (N) .....	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P) .....	00218	815.621,88
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P) .....	00219	31.338,69
Derivados (N) .....	00220	
Otros pasivos financieros (N) .....	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P) .....	00222	
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00223	
<b>Pasivos por impuesto diferido</b> (N, A, P) .....	00224	
<b>Periodificaciones a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00225	
<b>Acreedores comerciales no corrientes</b> (N, A, P) .....	00226	
<b>Deuda con características especiales a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)**

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

<b>PASIVO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00228	3.759.185,16
<b>Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b> (N, A) .....	00229	
<b>Provisiones a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N) .....	00704	
<b>Deudas a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00231	2.103.469,15
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	00233	1.862.590,49
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P) .....	00234	227.552,20
Derivados (N).....	00235	
Otros pasivos financieros (N).....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P) .....	00237	13.326,46
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00238	
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> (N, A, P) .....	00239	1.655.716,01
Proveedores (N, A, P) .....	00240	1.229.365,63
Proveedores a largo plazo (N, A, P) .....	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	00242	1.229.365,63
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	00243	
Acreedores varios (N) .....	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N) .....	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N) .....	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	00247	
Anticipos de clientes (N).....	00248	
Otros acreedores (A, P) .....	00249	426.350,38
<b>Periodificaciones a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00250	
<b>Deuda con características especiales a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00251	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b> (N, A, P) .....	00252	9.718.613,60

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**Cuenta de pérdidas y ganancias (I)**

Operaciones continuadas

<b>Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)</b> .....	00255	10.224.376,47
Ventas (N) .....	00256	
Prestaciones de servicios (N) .....	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N) .....	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades <i>holding</i> (N) .....	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N) .....	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N) .....	00707	
Resto (N) .....	00708	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)</b> .....	00258	521.635,56
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)</b> .....	00259	
<b>Aprovisionamientos (N, A, P)</b> .....	00260	-6.460.786,64
Consumo de mercaderías (N, A, P) .....	00261	-953.811,13
Compras de mercaderías (N, A, P) .....	00760	-953.811,13
Variación de existencias (N, A, P) .....	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00262	-3.922.329,67
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00762	-4.128.601,90
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00763	206.272,23
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P) .....	00263	-1.584.645,84
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros provisionamientos (N, A, P) .....	00264	
<b>Otros ingresos de explotación (N, A, P)</b> .....	00265	16.228,34
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P) .....	00266	16.228,34
Ingresos por arrendamientos (N, A, P) .....	00267	
Resto (N, A, P) .....	00268	16.228,34
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P) .....	00269	
<b>Gastos de personal (N, A, P)</b> .....	00270	-1.470.214,80
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P) .....	00271	-1.153.000,34
Indemnizaciones (N, A, P) .....	00273	-5.994,23
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P) .....	00274	-284.690,46
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P) .....	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P) .....	00277	-26.529,77
Provisiones (N, A, P) .....	00278	
<b>Otros gastos de explotación (N, A, P)</b> .....	00279	-716.714,22
Servicios exteriores (N, A, P) .....	00280	-695.714,66
Servicios profesionales independientes (N, A, P) .....	00253	-97.482,22
Resto (N, A, P) .....	00254	-598.232,44
Tributos (N, A, P) .....	00281	-8.778,96
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P) .....	00282	-12.220,60
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P) .....	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P) .....	00709	
<b>Amortización del inmovilizado (N, A, P)</b> .....	00284	-637.191,85
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)</b> .....	00285	
<b>Excesos de provisiones (N, A, P)</b> .....	00286	
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)</b> .....	00287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P) .....	00288	
Deterioros (N, A, P) .....	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P) .....	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P) .....	00291	
Beneficios (N, A, P) .....	00292	
Pérdidas (N, A, P) .....	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades <i>holding</i> (N, A, P) .....	00710	
<b>Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)</b> .....	00294	
<b>Otros resultados (N, A, P)</b> .....	00295	-1.106,02
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)</b> .....	00296	1.476.226,84

**Cuenta de pérdidas y ganancias (II)**

**Operaciones continuadas (cont.)**

<b>Ingresos financieros</b> (N, A, P) .....	00297	35,84
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00298	35,84
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00299	35,84
En terceros (N, A, P).....	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P) .....	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00302	
De terceros (N, A, P) .....	00303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304	
<b>Gastos financieros</b> (N, A, P) .....	00305	-45.107,53
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307	-45.107,53
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308	
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b> (N, A, P) .....	00309	
Cartera de negociación y otros (N) .....	00310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N) .....	00311	
<b>Diferencias de cambio</b> (N, A, P) .....	00312	-9.753,36
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b> (N, A, P).....	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P) .....	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P) .....	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P) .....	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	00323	
<b>Otros ingresos y gastos de carácter financiero</b> (N, A, P) .....	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P) .....	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P).....	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	00332	
<b>RESULTADO FINANCIERO</b> (N, A, P) .....	00324	-54.825,05
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b> (N, A, P) .....	00325	1.421.401,79
<b>Impuestos sobre beneficios</b> (N, A, P) .....	00326	-353.733,45
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)</b> .....	00327	1.067.668,34
<b>Operaciones interrumpidas</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)</b> .....	00328	
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> (N, A, P) .....	00500	1.067.668,34

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**Liquidación (I)**

**Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias**

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias ..... 00500 1.067.668,34

Aumentos		Disminuciones	
00301	353.733,45	00302	

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades ..... 00501 1.421.401,79

Aumentos		Disminuciones	
01230		01231	

Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS) (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.) .....

**Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)**

	Aumentos		Disminuciones	
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS) .....	00355		00356	
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS) .....	00357		00358	
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS).....	00359		00360	
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS) .....	00225		00226	
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS) .....	01514		00272	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS) .....	00361		00362	
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS) .....	00303		00304	
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....			00505	
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS .....	01005		01006	
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS) .....	00305		00306	
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS).....	00307		00308	
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS).....	01003		01004	
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS) .....	00309		00310	
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13ª.2 LIS) .....	00514		00509	
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13ª.2 LIS) .....	00516		00551	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33ª.1 LIS .....	00321		00322	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS .....	00415		00211	
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS) .....	00331		00332	
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS) .....	00325		00326	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS) .....	00327		00328	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)....	00416		00543	
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS) .....	00335		00336	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS .....	00337		00338	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS) .....			00368	
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS) .....	01002			
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS) .....	01815	1.097,49		
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS) .....	00343			
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS) .....	00339			
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS) .....	01816			
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS) .....	00341		00342	
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS) .....	00508			
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS) .....	01817			
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS) .....	02469		02470	
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS).....	01807		01811	
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS) .....	01808		01812	
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS) .....	01813		01814	
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS) .....	02311			
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS) .....	00363		00364	
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS) .....	00345		00346	
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS) .....	01818		01819	
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS) .....	00371			
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS) .....	00347		00348	
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS) .....	01011	1.249,20	01012	
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS) .....	01572		01573	
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE .....	01574		01575	
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS) .....	01015		01016	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS) .....			00370	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS) .....			02181	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS) .....			01764	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS) .....			01765	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS) .....	02182		02183	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS) .....	02184		02185	

**Liquidación (II)**

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20ª LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases imp. negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Women Champions League 2020 (Ley 10/2021)	02312	02313
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)**	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365	01026
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
<b>Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b> (excluida la corrección por IS) (desglose en página 19 y en páginas 26 bis a 26 sexies)	<b>00417</b>	<b>2.346,69 00418</b>

(\*\*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07.

**Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje**

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	

**Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal**

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	

**Base imponible**

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	1.423.748,48
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	8.814,68
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	00547	

**Base imponible** ..... **00552** 1.414.933,80

**Sólo entidades de reducida dimensión**

	Aumentos	Disminuciones
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	01034

**Liquidación (III)**

<b>Base imponible después de la reserva de nivelación</b> .....	<b>01330</b>	<b>1.414.933,80</b>
<b>Sólo sociedades cooperativas</b>		
Resultados cooperativos .....	00553	
Resultados extracooperativos .....	00554	
<b>Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES</b>		
Socios residentes y no residentes con EP .....	00555	
Socios no residentes .....	00556	
<b>Sólo entidades ZEC</b>		
Base imponible a tipo de gravamen especial .....	00559	
<b>Sólo SOCIMIS</b>		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general .....	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0% .....	00521	
<b>Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles</b>		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS) .....	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16ª.8 LIS) .....	01509	
<b>Régimen especial de entidades navieras en Canarias</b>		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial .....	01576	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades .....	01577	

<b>Tipo de gravamen</b> .....	<b>00558</b>	<b>25,00</b>
<b>Sólo sociedades cooperativas</b>		
Cuota íntegra previa .....	00560	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota) .....	00210	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) .....	00408	
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990) ..	00593	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16ª.8 LIS) .....	01510	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22) .....	00561	
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS) ..	01285	
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación .....	01331	

<b>Cuota íntegra</b> .....	<b>00562</b>	<b>353.733,45</b>
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS) .....	01038	

**Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva**

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS) .....	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS) .....	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994) .....	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990) .....	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS) .....	00576	
Otras bonificaciones .....	00569	
<b>Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):</b>		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004) .....	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS) .....	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS) .....	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004) .....	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS) .....	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) .....	00573	<b>2.393,67</b>
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS) .....	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994) .....	00581	

<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....	<b>00582</b>	<b>351.339,78</b>
--	--------------	-------------------

**Otras deducciones. Cuota líquida positiva**

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones .....	00583	
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16) .....	00585	
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16 bis) .....	00584	
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18) .....	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) .....	01039	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) .....	02314	
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) ..	02315	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17) .....	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral .....	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19) .....	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19) .....	01040	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.2 LIS (desglose en página 19) .....	01041	

<b>Cuota líquida positiva</b> .....	<b>00592</b>	<b>351.339,78</b>
-------------------------------------	--------------	-------------------

### Liquidación (IV)

#### Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad		Imputados por AIEs y UTEs	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario .....	01785		01786	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	01787		01788	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01789		01790	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01791		01792	
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01793		01794	
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC .....	01795		01796	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597		01797	
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores .....	01798		01799	
<b>Total retenciones e ingresos a cuenta .....</b>	<b>01766</b>		<b>01784</b>	

	Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver .....</b>	<b>00599</b>	<b>351.339,78</b>	<b>00600</b>	

#### Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00601	30.779,65	00602	
2 <sup>o</sup> pago fraccionado .....	00603	36.540,35	00604	
3 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00605	55.080,12	00606	
<b>Cuota diferencial .....</b>	<b>00611</b>	<b>228.939,66</b>	<b>00612</b>	

#### Resultado de la autoliquidación

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615		00616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**)	00633		00642	
Intereses de demora .....	00617		00618	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS) .....	01234		01332	
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS) .....	01200		01333	
<b>Resultado de la autoliquidación .....</b>	<b>01586</b>	<b>228.939,66</b>	<b>01587</b>	

(\*\*) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

#### Líquido a ingresar o a devolver

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
<b>Complementaria:</b> Resultados a ingresar procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021 .....	01578		01583	
<b>Complementaria:</b> Devoluciones acordadas procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021 .....	01584		01585	
<b>Líquido a ingresar o a devolver .....</b>	<b>00621</b>	<b>228.939,66</b>	<b>00622</b>	

### Opción de fraccionamiento en supuestos de cambios de residencia (art. 19.1 LIS)

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
Importe integrado en la base imponible.....	01588		02480	
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS .....	02481		02482	
1 <sup>er</sup> fraccionamiento .....	02483		02484	
<b>Resultado de la autoliquidación incluido el 1<sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS .....</b>	<b>02485</b>		<b>02486</b>	

#### Líquido a ingresar

<b>Complementaria:</b> Resultado de la autoliquidación incluido el 1 <sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021 .....	02487		02488	
<b>Líquido a ingresar incluido el 1<sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS .....</b>	<b>02489</b>		<b>03242</b>	

### Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) .....	00150		01020		01043	
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) .....	00506		01021		01044	

#### Líquido a ingresar o a devolver

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
<b>Complementaria:</b> Devolución acordada/compensada .....	03243		03244		03245	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono .....	03317		03318		03319	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación .....	03320		02490		02491	
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar.....	02492		02493		02494	

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020	00194	00195	00196
Compensación de base año 2021(*)	02316	02317	02318
<b>Total</b>	<b>00670</b>	<b>00547</b>	<b>00671</b>
Compensación de base año 2021	01048		01049

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2008	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014	00735	00920	00736	00737	00738
<b>Total</b>	<b>00116</b>		<b>00117</b>	<b>00570</b>	<b>00118</b>

Tipo de gravamen 2021 ..... 00109 25,0000

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2015	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021(*)	00199	00203	00204	00205	00206
<b>Total</b>	<b>01342</b>		<b>01343</b>	<b>01344</b>	<b>01345</b>

Tipo de gravamen 2021 ..... 00109 25,0000

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2021	00127	00128	00129
<b>Total</b>	<b>01346</b>	<b>01280</b>	<b>01347</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004**

**DI internac. ejerc. anteriores:**

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005 .....	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006 .....	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007 .....	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008 .....	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009 .....	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010 .....	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011 .....	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012 .....	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013 .....	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014 .....	00134	00926	00135	00136	00137
<b>Total .....</b>	<b>00160</b>		<b>00161</b>	<b>00572</b>	<b>00162</b>

**Tipo de gravamen 2021** ..... 001025,0000

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones doble imposición internacional LIS**

**DI internac. períodos anteriores:**

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2015 .....	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016 .....	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017 .....	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018 .....	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019 .....	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020 .....	02324	02325	02326	02327	02328
DI internacional 2021 <sup>(*)</sup> .....	00207	00208	00209	00212	00213
<b>Total .....</b>	<b>00131</b>		<b>00132</b>	<b>00571</b>	<b>00133</b>

**Tipo de gravamen 2021** ..... 001025,0000

**DI internacional 2021:**

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS) .....	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS) .....	00167 2.393,67	00169 2.393,67	00170
<b>Total 2021 .....</b>	<b>00171 2.393,67</b>	<b>00573 2.393,67</b>	<b>00174</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004**

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2006 .....		2020/21	00090	00091	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007 .....		2021/22	00004	00005	00006
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008 .....		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009 .....		2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010 .....		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011 .....		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012 .....		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013 .....	25 /	2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014 .....	50%	2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015 .....		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016 .....		2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017 .....		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018 .....		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019 .....		2033/34	01838	01839	01840
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020 .....		2034/35	02206	02207	02208
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021 <sup>(*)</sup> .....		2035/36	02329	02330	02331
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021 .....		2035/36	00249	00252	00253
<b>Total .....</b>			<b>00841</b>	<b>00585</b>	<b>00843</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

**Deducciones inversión en Canarias con límites incrementados (continuación)**

**Información adicional para el cálculo de límites de deducciones**

2021: Deducción por investigación y desarrollo en Canarias generada en el período impositivo .....	02287	
2021: Deducción por innovación tecnológica en Canarias generada en el período impositivo.....	02288	
2021: Deducción por producciones cinematográficas españolas en Canarias generada en el período impositivo.....	02495	
2021: Deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales en Canarias generada en el período impositivo.....	02496	

**Deducciones para incentivar determinadas actividades(\*\*\*) (Cap. IV Tit. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002)**

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones generadas en periodos anteriores	2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2018/19**	00198	00896	
	2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95.....	2019/20**	00288	00289	00290
	2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2020/21**	00466	00467	00468
	2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2021/22**	00061	00498	00586
	2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2022/23**	00472	00473	00478
	2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2023/24**	00180	00181	00182
	2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2024/25**	00531	00532	00533
	2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2025/26**	00945	00946	00947
	2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2026/27**	00960	00961	00962
	2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2027/28**	00183	00185	00186
	2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....	2028/29	00966	00967	00968
	2013: Investigación y desarrollo (CT).....	2031/32	00457	00458	00459
	2013: Innovación tecnológica (IT) .....	2031/32	00460	00461	00462
	2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....	2029/30	01063	01064	01065
	2014: Investigación y desarrollo (CT) .....	2032/33	01066	01067	01068
	2014: Innovación tecnológica (IT) .....	2032/33	01069	01070	01071
	2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2030/31	00813	00814	00815
	2015: Investigación y desarrollo (CT) .....	2033/34	00986	00810	00507
	2015: Innovación tecnológica (IT) .....	2033/34	00557	00591	00594
	2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2031/32	01614	01615	01616
	2016: Investigación y desarrollo (CT) .....	2034/35	01617	01618	01619
	2016: Innovación tecnológica (IT) .....	2034/35	01620	01621	01622
	2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2032/33	01847	01848	01849
	2017: Investigación y desarrollo (CT) .....	2035/36	01850	01851	01852
	2017: Innovación tecnológica (IT) .....	2035/36	01853	01854	01855
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2033/34	02218	02219	02220	
2018: Investigación y desarrollo (CT) .....	2036/37	02221	02222	02223	
2018: Innovación tecnológica (IT) .....	2036/37	02224	02225	02226	
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2034/35	02353	02354	02355	
2019: Investigación y desarrollo (CT).....	2037/38	02356	02357	02358	
2019: Innovación tecnológica (IT) .....	2037/38	02359	02360	02361	
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2035/36	00223	00224	00227	
2020: Investigación y desarrollo (CT).....	2038/39	00228	00229	00230	
2020: Innovación tecnológica (IT) .....	2038/39	00234	00235	00236	
2021 <sup>(*)</sup> : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2036/37	01360	01361	01362	
2021 <sup>(*)</sup> : Investigación y desarrollo (CT).....	2039/40	01363	01364	01365	
2021 <sup>(*)</sup> : Innovación tecnológica (IT).....	2039/40	01366	01367	01368	
2021: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24ª.3 LIS) y LIS.....	2036/37	00828	00829	00830	
Deduc. generadas en el período impositivo	2021: Investigación y desarrollo (CT) .....	2039/40	00798	00799	00800
	2021: Innovación tecnológica (IT) .....	2039/40	00096	00698	00713
	2021: Producciones cinematográficas españolas (PC).....	2036/37	00807	00808	00809
	2021: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV) .....	2036/37	01075	01076	01077
	2021: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE) .....	2036/37	00795	00796	00797
	2021: Deducción por inversión de beneficios (IB) .....	2036/37	00549	00888	00889
	2021: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF).....	2036/37	01369	01370	01371
	2021: Inversiones en territ. Africa Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....	2036/37	02190	02191	02192

**Información adicional producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo**

Los contribuyentes que participan en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1 y 3 LIS y art. 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

	Contribuyente 1º	Contribuyente 2º	Contribuyente 3º	Contribuyente 4º	Contribuyente 5º	Contribuyente 6º
NIF .....						

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(\*\*) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(\*\*\*) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis.

**Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)**

Deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (art. 27.3 primero Ley 49/2002)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2021: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR) .....		2036/37	01626		01627	01628
2021: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM) ..		2036/37	01638		01639	01640
2021: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM).....		2036/37	01707		01708	01709
2021: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20).....		2036/37	01800		01801	01802
2021: Andalucía Valderrama Masters (AVM).....		2036/37	01874		01875	01876
2021: Bádminton World Tour (BWT) .....		2036/37	01889		01890	01891
2021: Nuevas Metas (NM) .....		2036/37	01892		01893	01894
2021: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21).....		2036/37	01901		01902	01903
2021: Año Santo Jacobeo 2021 (J21).....		2036/37	01907		01908	01909
2021: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21).....		2036/37	01910		01911	01912
2021: Deporte Inclusivo (DI).....		2036/37	01913		01914	01915
2021: Automobile Barcelona 2019 (AB19).....		2036/37	01946		01947	01948
2021: Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21).....		2036/37	01871		01872	01873
2021: Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición) (BE3).....		2036/37	01895		01896	01897
2021: Universo Mujer II (UMII).....		2036/37	01898		01899	01900
2021: Centenario Delibes (CD).....		2036/37	01904		01905	01906
2021: Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2) .....		2036/37	01916		01917	01918
2021: Camino Lebaniego (CL).....		2036/37	01928		01929	01930
2021: Expo Dubai 2020 (D20) .....		2036/37	01934		01935	01936
2021: Plan Berlanga (PB).....		2036/37	02362		02363	02364
2021: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21).....	25% / 50%	2036/37	02365		02366	02367
2021: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (E22) .....		2036/37	02368		02369	02370
2021: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO) ..		2036/37	02371		02372	02373
2021: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatro del Liceu (TL)....		2036/37	02374		02375	02376
2021: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1).....		2036/37	02377		02378	02379
2021: El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario (CVC).....		2036/37	00254		00255	00258
2021: Bicentenario de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas (BIR) ...		2036/37	00259		00260	00261
2021: 150 aniversario de creación de la Academia de España en Roma (AER) ...		2036/37	00262		00263	00264
2021: 125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid (APM) ..		2036/37	00265		00266	00267
2021: Celebración del Summit MADBLUE (SM).....		2036/37	00268		00269	00270
2021: 30 aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (RS)...		2036/37	00271		00273	00274
2021: Año Santo Guadalupense 2021 (G21) .....		2036/37	00291		00292	00293
2021: Torneo Davis Cup Madrid (DCM) .....		2036/37	00294		00295	00296
2021: Madrid Horse Week 21/23 (HW21) .....		2036/37	00297		00298	00299
2021: Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana (CRE)...		2036/37	00315		00316	00319
2021: Solheim Cup 2023 (SC23) .....		2036/37	00320		00349	00350
2021: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS).....		2036/37	00352		00353	00354
2021: Barcelona Mobile World Capital (BMWC) .....		2036/37	00366		00367	00369
2021: Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022/Valencia World Design Capital 2022 (VD22).....		2036/37	00395		00401	00405
2021: Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) .....		2036/37	00406		00407	00419
2021: Centenario de Revista de Occidente (RO) .....		2036/37	00422		00423	00424
2021: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC) .....		2036/37	00425		00428	00429
2021: V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija (FN)....		2036/37	00430		00431	00432
2021: Nuevas Metas II (NMII) .....		2036/37	00433		00434	00435
2021: 250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNHN) (MNHN)		2036/37	00436		00437	00438
2021: Andalucía Región Europea del Deporte 2021 (AD21) .....		2036/37	00439		00440	00441
2021: 75 aniversario de la Ópera en Oviedo (OD) .....		2036/37	00452		00453	00454
2021: Hábitos saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos» (HSRC) .....		2036/37	00455		00456	00463
2021: Mundiales Bádminton España (MBE) .....		2036/37	00464		00469	00470
2021: Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga (CBC) .....		2036/37	00471		00479	00481
2021: VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022 (CCP)....		2036/37	00499		00502	00503
2021: FITUR especial: recuperación turismo (FE) .....		2036/37	00504		00511	00513
2021: Programa Deporte Inclusivo II (DI2).....		2036/37	00522		00523	00537
2021: Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz (VAJ) ...		2036/37	00540		00542	00595
2021: Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Periodo 2021-2022 (EN21) .....		2036/37	00596		00801	00811
2021: 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu (HSJD) .....		2036/37	00812		00816	00817
2022****: Otras deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.....		2036/37	01683		01684	01685
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público .....			00634		00635	00636
<b>Total .....</b>			<b>00831</b>		<b>00588</b>	<b>00832</b>

(\*\*\*\*) Programas cuya vigencia se inicia a partir de 2022: Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene un periodo impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2022.

**Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37<sup>a</sup>.1 LIS)**

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015 .....	01166	01167	01437	01169
2016 .....	01438	01439	01440	01441
2017 .....	01442	01443	01444	01445
2018 .....	01721	01722	01723	01724
2019 .....	01953	01954	01955	01956
2020 .....	02230	02231	02232	02233
2021(*) .....	02383	02384	02385	02386
2021 .....	01082	01083	01084	01085
<b>Total .....</b>	<b>01170</b>	<b>01171</b>	<b>01040</b>	<b>01173</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

**Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37<sup>a</sup>.2 LIS)**

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015 .....	01178	01179	01446	01181
2016 .....	01447	01448	01449	01450
2017 .....	01451	01452	01453	01454
2018 .....	01725	01726	01727	01728
2019 .....	01957	01958	01959	01960
2020 .....	02234	02235	02236	02237
2021(*) .....	02387	02388	02389	02390
2021 .....	01086	02477	02478	02479
<b>Total .....</b>	<b>01182</b>	<b>01183</b>	<b>01041</b>	<b>01185</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

**Deducciones I+D+i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS (\*\*)**

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE) .....	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE).....	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE) .....	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE).....	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE) .....	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE).....	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE) .....	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE).....	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE) .....	01714	01715	01716	01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE).....	01968	01969	01970	01971
2018: Innovación tecnológica (ITE) .....	01972	01973	01974	01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE).....	02245	02246	02247	02248
2019: Innovación tecnológica (ITE) .....	02249	02250	02251	02252
2020: Investigación y desarrollo (CTE).....	02391	02392	02393	02394
2020: Innovación tecnológica (ITE) .....	02395	02396	02397	02398
2021(*)-: Investigación y desarrollo (CTE).....	01090	01091	01092	01093
2021(*)-: Innovación tecnológica (ITE) .....	01094	01095	01096	01097
<b>Total .....</b>	<b>00517</b>	<b>00081</b>	<b>00082</b>	<b>01234</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.  
(\*\*) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

**Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)**

	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
<b>Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio .....</b>	02305	02306 118.838,95
<b>Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades) .....	02301 2.346,69	02302
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio .....	02303	02304
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores .....	02307	02308
<b>Total .....</b>	<b>00417 2.346,69</b>	<b>00418</b>
<b>Saldo pendiente de correcciones temporarias a fin de ejercicio .....</b>	02309	02310 118.838,95

**Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refieren los arts. 15 g), h) y 15 bis LIS)**

**Límite art. 16.5 y/o 83 LIS**

a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo) .....	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $\leq [b], [a=c1+c2], \geq 0$ ) .....	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $=[a-c1], \geq 0$ ) .....	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ( $[b \geq c1+d], \geq 0$ ) .....	01244	

**Límite art. 16.1 y 16.2 LIS**

e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01245	45.107,53
f) Gastos financieros del período impositivo ( $= [c1+e]$ ) .....	01246	45.107,53
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios .....	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ( $= [f-g]$ ) .....	01248	45.107,53
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ( $= 30\% * [i1-i2-i3+i4+i5]$ , mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto $\geq 1$ millón) .....	01249	634.025,61
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01250	1.476.226,84
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01251	-637.191,85
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01253	
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores .....	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ( $\leq [i+j], [h=k1+k2], \geq 0$ ) .....	01256	45.107,53
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ( $= [h - k1], \leq [h - i], \geq 0$ ) .....	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ( $\leq [d], \geq 0$ ) .....	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados .....	01259	
<b>Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (<math>= [c2+k2]</math>) .....</b>	<b>01260</b>	

**Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir**

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020	02399	02400	02255	02256	02257
2021(*)	01098	01099	02401	02402	02403
2021(**)			01100	01101	01102
<b>Total .....</b>	<b>01212</b>	<b>01213</b>	<b>01214</b> 45.107,53	<b>01215</b>	<b>01216</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.  
(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

**Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado**

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2016	01217		01218		
2017	01467		01468		01469
2018	01741		01742		01743
2019	01982	375.359,28	01983		01984
2020	02258	236.996,31	02259		02260
2021(*)	02404		02405		02406
2021(**)	01103	634.025,61	01104	45.107,53	01105
<b>Total .....</b>	<b>00538</b>	<b>1.246.381,20</b>	<b>00539</b> 45.107,53	<b>00546</b>	<b>1.201.273,67</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.  
(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

### Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/ pendiente de aplicar a inicio del período	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en periodos futuros
2019 .....	01744	01745	
2020 .....	01985	8.814,68	01987
2021(*) .....	02407	02408	02409
2021 .....	01106	01107	01108
<b>Total .....</b>	<b>01137</b>	<b>8.814,68</b>	<b>01032</b>

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio ..... 01140

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2021.

### Reserva de nivelación

#### Reducción en base imponible

Ejercicio de generación	Importe minoración BI en el período/ pendiente de adicionar a inicio del período	Importe adicionado a base imponible en el período	Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos	Importe pendiente de adicionar en periodos futuros
2016	01144	01145	01600	
2017	01455	01456	01601	01457
2018	01961	01962	01602	01963
2019	02238	02239	01603	02240
2020	02410	02411	01604	02412
2021(*)	01109	01730	01605	01111
2021	01034			01731
<b>Total</b>	<b>01147</b>	<b>01033</b>	<b>01606</b>	<b>01149</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

#### Dotación de la reserva

Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2016	01154	01155	01156	01157
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020	02241	02242	02243	02244
2021(*)	02413	02414	02415	02416
2021	01112	01113	01114	01115
<b>Total</b>	<b>01158</b>	<b>01159</b>	<b>01160</b>	<b>01161</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

**Aplicación de resultados**

**Base de reparto**

Pérdidas y ganancias.....	00650	1.067.668,34
Remanente .....	00651	
Reservas .....	00652	
<b>Total .....</b>	<b>00653</b>	<b>1.067.668,34</b>

**Aplicación**

A reservas .....	00654	691.418,34
Reserva de capitalización .....	01270	
Reserva de nivelación .....	01271	
Otras reservas .....	01522	691.418,34
Intereses aportaciones al capital (Cooperativas) ....	00655	
A dividendos .....	00656	376.250,00
A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659	
A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660	
Partícipes (IIC).....	00662	
A remanente y otros .....	00664	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores .....	00665	
<b>Total .....</b>	<b>00666</b>	<b>1.067.668,34</b>

**Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible(\*\*).**

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del periodo/generado en el propio periodo			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite				Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408		01474	01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478		01481	01482	01483	01484
2016	01485	01486		01487	01488	01489	01490
2017	01491	01747		01748	01492	01493	01749
2018	01750	01988		01989	01751	01752	01990
2019	01991	02261		02262	01992	01993	02263
2020	02264	02431		02432	02265	02266	02433
2021(*)	02434	01143		01148	02435	02436	01192
2021	01162				01163	01164	
<b>Total</b>	<b>01494</b>	<b>01495</b>		<b>01496</b>	<b>01497</b>	<b>01498</b>	<b>01499</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2021.

(\*\*) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

**Comunicación del importe neto de la cifra de negocios**

**Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras(\*)**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo ..... 00987

NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)..... (excepto el de la entidad declarante)	NIF		Código país	NIF		Código país
1				7		
2				8		
3				9		
4				10		
5				11		
6				12		

(\*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

**No residentes con más de un establecimiento permanente**

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular ..... 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular .....

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	1	2	3	4	5

**Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva**

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] ó [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2021 ..... 00989

**Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo**

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo. a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstas en los artículos 31, 32, 100.11 y DT 23ª LIS:

- INCN inferior a 20 millones de euros
- INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros
- INCN de al menos 60 millones de euros

**Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje**

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1	
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630	
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631) .....	00632	
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)].....	00579	

**Presentación de documentación previa en la Sede electrónica**

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones).....	
Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....	
Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas).....	
Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....	
Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....	
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS) .....	

**Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)**

Detalle de ajustes	Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Correcciones del ejercicio				Saldo pendiente a fin de ejercicio
			Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)		
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	AUMENTO	02684	02681	02682	02683	02685	
	DISMINUCIÓN	02689	02686	02687	02688	02690	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS)	AUMENTO	02714	02711	02712	02713	02715	
	DISMINUCIÓN	02719	02716	02717	02718	02720	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	AUMENTO	02724	02721	02722	02723	02725	
	DISMINUCIÓN	02729	02726	02727	02728	02730	
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	AUMENTO	02734	02731	02732	02733	02735	
	DISMINUCIÓN	02739	02736	02737	02738	02740	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	AUMENTO	02744	02741	02742	02743	02745	
	DISMINUCIÓN	02749	02746	02747	02748	02750	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)	AUMENTO						
	DISMINUCIÓN		02756				
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	AUMENTO		02761				
	DISMINUCIÓN						
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	AUMENTO		02771	1.097,49			
	DISMINUCIÓN						
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	AUMENTO		02781				
	DISMINUCIÓN						
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	AUMENTO		02791				
	DISMINUCIÓN						
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	AUMENTO		02801				
	DISMINUCIÓN						
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	AUMENTO	02814	02811	02812	02813	02815	
	DISMINUCIÓN	02819	02816	02817	02818	02820	
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	AUMENTO		02821				
	DISMINUCIÓN						
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	AUMENTO		02831				
	DISMINUCIÓN						
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS)	AUMENTO	02574	02571	02572	02573	02575	
	DISMINUCIÓN	02754	02751	02752	02753	02755	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	AUMENTO	02854	02851	02852	02853	02855	
	DISMINUCIÓN	02859	02856	02857	02858	02860	
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	AUMENTO	02864	02861	02862	02863	02865	
	DISMINUCIÓN	02869	02866	02867	02868	02870	
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	AUMENTO	02874	02871	02872	02873	02875	
	DISMINUCIÓN	02879	02876	02877	02878	02880	

## Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)

Detalle de ajustes	Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Correcciones del ejercicio					Saldo pendiente a fin de ejercicio
			Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)			
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	AUMENTO		03241					
	DISMINUCIÓN							
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)	AUMENTO	02884	02881		02882		02885	
	DISMINUCIÓN	02889	02886		02887		02890	
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS)	AUMENTO	02894	02891		02892		02895	
	DISMINUCIÓN	02899	02896		02897		02900	
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	AUMENTO	02904	02901		02902		02905	
	DISMINUCIÓN	02909	02906		02907		02910	
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	AUMENTO		02911					
	DISMINUCIÓN							
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS)	AUMENTO	02924	02921		02922		02925	
	DISMINUCIÓN	02929	02926		02927		02930	
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	AUMENTO	02934	02931	1.249,20	02932		02935	
	DISMINUCIÓN	02939	02936		02937		02940	
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS)	AUMENTO		01674					
	DISMINUCIÓN		01675					
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE	AUMENTO	01676	01677		01678		01680	
	DISMINUCIÓN	01681	01682		01686		01688	
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	AUMENTO	02954	02951		02952		02955	
	DISMINUCIÓN	02959	02956		02957		02960	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		02966					
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		02976					
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		02699					
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		02844					
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	AUMENTO	02984	02981		02982		02985	
	DISMINUCIÓN	02989	02986		02987		02990	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	AUMENTO	02994	02991		02992		02995	
	DISMINUCIÓN	02999	02996		02997		03000	
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	AUMENTO	03004	03001		03002		03005	
	DISMINUCIÓN	03009	03006		03007		03010	
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	AUMENTO	03014	03011		03012		03015	
	DISMINUCIÓN	03019	03016		03017		03020	
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	AUMENTO	03024	03021		03022		03025	
	DISMINUCIÓN	03029	03026		03027		03030	

**Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)**

Detalle de ajustes	Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Correcciones del ejercicio				Saldo pendiente a fin de ejercicio
			Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)		
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20ª LIS)	AUMENTO	03034	03031	03032	03033	03035	
	DISMINUCIÓN	03039	03036	03037	03038	03040	
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	AUMENTO	03044	03041	03042	03043	03045	
	DISMINUCIÓN	03049	03046	03047	03048	03050	
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	AUMENTO	03054	03051	03052	03053	03055	
	DISMINUCIÓN	03059	03056	03057	03058	03060	
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	AUMENTO		03061				
	DISMINUCIÓN						
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	AUMENTO	03074	03071	03072	03073	03075	
	DISMINUCIÓN	03079	03076	03077	03078	03080	
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	AUMENTO	03084	03081	03082	03083	03085	
	DISMINUCIÓN	03089	03086	03087	03088	03090	
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	AUMENTO	03094	03091	03092	03093	03095	
	DISMINUCIÓN	03099	03096	03097	03098	03100	
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	AUMENTO	03104	03101	03102	03103	03105	
	DISMINUCIÓN	03109	03106	03107	03108	03110	
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	AUMENTO	03114	03111	03112	03113	03115	
	DISMINUCIÓN	03119	03116	03117	03118	03120	
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	AUMENTO	03124	03121	03122	03123	03125	
	DISMINUCIÓN	03129	03126	03127	03128	03130	
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	AUMENTO	03134	03131	03132	03133	03135	
	DISMINUCIÓN	03139	03136	03137	03138	03140	
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	AUMENTO	03144	03141	03142	03143	03145	
	DISMINUCIÓN	03149	03146	03147	03148	03150	
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	AUMENTO	03154	03151	03152	03153	03155	
	DISMINUCIÓN	03159	03156	03157	03158	03160	
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	AUMENTO	03164	03161	03162	03163	03165	
	DISMINUCIÓN	03169	03166	03167	03168	03170	
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	AUMENTO	03174	03171	03172	03173	03175	
	DISMINUCIÓN	03179	03176	03177	03178	03180	
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	AUMENTO	03184	03181	03182	03183	03185	
	DISMINUCIÓN	03189	03186	03187	03188	03190	
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	AUMENTO	03194	03191	03192	03193	03195	
	DISMINUCIÓN	03199	03196	03197	03198	03200	
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	AUMENTO	03204	03201	03202	03203	03205	
	DISMINUCIÓN	03209	03206	03207	03208	03210	
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	AUMENTO	03214	03211	03212	03213	03215	
	DISMINUCIÓN	03219	03216	03217	03218	03220	
		<b>118.838,95</b>				<b>118.838,95</b>	

**Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)**

Detalle de ajustes	Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Correcciones del ejercicio					Saldo pendiente a fin de ejercicio
			Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)			
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	AUMENTO	03224	03221	03222	03223	03225		
	DISMINUCIÓN	03229	03226	03227	03228	03230		
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	AUMENTO	03234	03231	03232	03233	03235		
	DISMINUCIÓN	03239	03236	03237	03238	03240		
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03246					
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	AUMENTO	03254	03251	03252	03253	03255		
	DISMINUCIÓN	03259	03256	03257	03258	03260		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	AUMENTO	03264	03261	03262	03263	03265		
	DISMINUCIÓN	03269	03266	03267	03268	03270		
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	AUMENTO	03274	03271	03272	03273	03275		
	DISMINUCIÓN	03279	03276	03277	03278	03280		
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03286					
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	AUMENTO	03294	03291	03292	03293	03295		
	DISMINUCIÓN	03299	03296	03297	03298	03300		
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	AUMENTO	03304	03301	03302	03303	03305		
	DISMINUCIÓN	03309	03306	03307	03308	03310		
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03316					
UEFA Women Champions League 2020 (Ley 10/2021)	AUMENTO	03284	03281	03282	03283	03285		
	DISMINUCIÓN	03314	03311	03312	03313	03315		
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	AUMENTO	03324	03321	03322	03323	03325		
	DISMINUCIÓN	03329	03326	03327	03328	03330		
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)	AUMENTO	03334	03331	03332	03333	03335		
	DISMINUCIÓN	03339	03336	03337	03338	03340		
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	AUMENTO	03344	03341	03342	03343	03345		
	DISMINUCIÓN	03349	03346	03347	03348	03350		
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 TRLIRNR)	AUMENTO	03364	03361	03362	03363	03365		
	DISMINUCIÓN	03369	03366	03367	03368	03370		
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	AUMENTO	03374	03371	03372	03373	03375		
	DISMINUCIÓN	03379	03376	03377	03378	03380		
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	AUMENTO	03384	03381	03382	03383	03385		
	DISMINUCIÓN	03389	03386	03387	03388	03390		
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	AUMENTO	03394	03391	03392	03393	03395		
	DISMINUCIÓN	03399	03396	03397	03398	03400		
<b>Total</b>	AUMENTO	02305	02301	<b>2.346,69</b>	02303	02307	02309	
	DISMINUCIÓN	02306	<b>118.838,95</b>	02302	02304	02308	<b>118.838,95</b>	

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF

A50068477

Nombre o razón social

CONFECCIONES OROEL S.A.

Devengo (2)

Ejercicio ..... 2021

Tipo ejercicio ..... 1

Periodo ..... 0 A

De 01/01/21 a 31/12/21

N. justificante: 2002078764490

Liquidación (3)

Base imponible ..... 00552 1.414.933,80

Cuota íntegra ..... 00562 353.733,45

Líquido a ingresar o a devolver: Estado ..... 00621 228.939,66

**Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS**

Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado ..... 02489

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia  Importe ..... **D**

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España**

IBAN

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:**

**Unión Europea/SEPA**

IBAN

Código SWIFT-BIC

**Resto países**

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

Importe: I 228.939,66

Código IBAN

ES7100491824412810041966

Abono/compensación (6)

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) ..... **A**

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) ..... **C**

Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono ..... 03318

Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación ..... 02490

Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar ..... 02493

Cuota cero (7)

Cuota cero

07/2020



TESTIMONIO POR EXHIBICION.- Yo, JUAN-RAMÓN ALLUÉ SEGURA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en este folio de papel timbrado, de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie FS, reproduce exacta e íntegramente el correspondiente documento original que me es exhibido por parte interesada.- En Zaragoza, a 3 de mayo de 2021.- Anotado en el Libro Indicador Sección 2ª número 304.-

SELLO DE LEGITIMACION LEGALIZACION

FE PÚBLICA NOTARIAL



0263896304

Handwritten signature in blue ink



VEREMUNDO BELLOD GOMEZ  
 NOTARIO  
 Plaza Aragón 7 1.º  
 Teléfonos 23 38 30 - 23 43 84  
 ZARAGOZA - 4

0G9159103



NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.---

En Zaragoza, a veinticinco de Noviembre de mil no  
 vecientos ochenta y uno.-----

Ante mí, Don Veremundo Bellod Gómez, Notario del  
 Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta  
 Ciudad; -----

COMPARECE N:

DON FRANCISCO NAVARRO POLA, mayor de edad, indus-  
 trial, casado con Doña Maria-Pilar Peman Montorio, ve-  
 cino de Zaragoza (Manuel Lasala 32, 5º dcha). Con D.  
 N.I. número 17.260.289. --Actúa con capitulaciones ma-  
 trimoniales que tiene otorgadas con su dicha esposa  
 ante el Notario de ésta, Don Carlos Alonso Alonso,  
 de fecha 29 de Julio del año 1968, en las que pac-  
 taron separación absoluta de bienes. -----

DON LUIS-MIGUEL-AURELIO DEL CORRAL MARTIN, mayor  
 de edad, industrial, casado con Doña María Josefa Bea-  
 monte Sarnago, vecino de Zaragoza (Sainz de Varanda  
 17, esc. 1ª, pral). Con D.N.I. número 17.845.957. ----

Y DON FRANCISCO-JAVIER NAVARRO PEMAN, mayor de -

edad, soltero, estudiante, vecino de Zaragoza (Manuel  
Lasala 32, 5ª dcha). Con D.N.I. número 25.131.234. -

Todos son de nacionalidad española. -----

Intervienen todos en su propio nombre y derecho.

Les conozco y juzgo capaces para otorgar esta es-  
critura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, y; --

### O T O R G A N

PRIMERO.-Los tres señores comparecientes, han decidido lle-  
var a cabo la constitucion de una Sociedad Anónima,  
la cual se regirá por los siguientes, -----

### E S T A T U T O S

CAPITULO I.-DENOMINACION, OBJETO; DURACION Y DOMI-  
CILIO.-----

Articulo 1º.- Con la denominacion de "CONFECCIO-  
NES OROEL S.A." se constituye una sociedad anomina  
que se regirá por los presentes Estatutos y en cuan-  
to en ello no esté dispuesto, por la Ley sobre Régi-  
men Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de Ju-  
lio de 1.951, disposiciones complementarias y demás  
pertinentes de aplicación. -----

Articulo 2º.- El objeto de la Sociedad es la con-  
fección de prendas de vestir de cualquier clase y  
género, por cuenta propia o ajena, así como el comer-  
cio al por mayor y menor de prendas confeccionadas



CLASE 8ª



OG9159102

tanto de propia fabricación como adquiridas a otras empresas y la venta al por mayor y menor de tejidos y prendas de todas clases y tambien las demás actividades industriales y mercantiles preparatorias y complementarias de las antes indicadas y cuanto directa o indirectamente tengan relación con los anteriores objetos. -----

Mediante acuerdo de la Junta de Socios, la Sociedad podrá interesarse en otras empresas, cualquiera que sea su forma jurídica por vía de suscripción, intervención, arrendamiento, participación o en cualquier otra forma y admitir participaciones de otras empresas o particulares. -----

Asímismo cualquier otra actividad de lícito comercio o industria que la Junta General de Accionistas acuerde, previo cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios. -----

Artículo 3º.— La duración de la Sociedad tendrá caracter indefinido, dando comienzo a sus operaciones en el día de hoy. -----

Artículo 4º.- La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Zaragoza, calle Ventura Rodríguez 18-20, bajo. -----

El Consejo de Administración está facultado para establecer las sucursales, agencias o delegaciones - que tenga por conveniente, tanto en territorio nacional como extranjero. -----

CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES. -----

Artículo 5º.- El capital social se fija en cuatro millones de pesetas, representado por cuatro mil acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 4.000, ambos inclusive. -----

Artículo 6º.- Todas las acciones estarán numeradas correlativamente. Los títulos de las acciones se extenderán en libros talonarios, con el sello de la Sociedad y con la firma de dos miembros del Consejo de Administración. -----

Las acciones nominativas se inscribirán además en un libro de socios con todas las formalidades -- exigidas por la Ley. -----

Queda facultada la Sociedad para extender, caso - de que lo considere oportuno, títulos comprensivos



CLASE 8ª



OG9159101

de varias acciones: -----

Artículo 7º.- Las acciones no pueden ser transfe  
ridas por actos intervivos, sin ofrecerlas previament  
te en forma auténtica, indicando precio y nombre del  
adquirente a los demás accionistas. Con este fin, el  
accionista que desee practicar tal enajenación, debeu  
rá ponerlo en conocimiento del Consejo de Administraci  
ción el cual, en el plazo de quince días deberá comun  
nicarlo a los accionistas mediante escrito a cada  
uno de ellos, para que, si lo desean, puedan ejercit  
tar, en un plazo de treinta días y por igual conduct  
o, su derecho preferente de compra. -----

Si no hubiere conformidad en el precio, se fijar  
rá por dos peritos nombrados uno por cada parte, y  
en caso de desacuerdo de éstos, designarán un tercer  
o por ambos o en su caso por el Juez que fijará dec  
isoriamente. -----

La preferencia en la adquisición de las acciones  
se ejercitará proporcionalmente a las que cada accion  
nista posea. -----

Si hubieran transcurrido los plazos citados anteriormente sin que se ejercitara el derecho de preferencia, el accionista oferente tendrá la plena libertad para vender sus acciones, durante los tres meses siguientes, a las personas que desee y en el precio manifestado. -----

Artículo 8º.- Quedan exceptuadas de las normas contenidas en el anterior artículo, las transmisiones de acciones a favor de cónyuge, de un ascendiente o descendientes del socio que la realice, dentro del segundo grado consanguíneo. -----

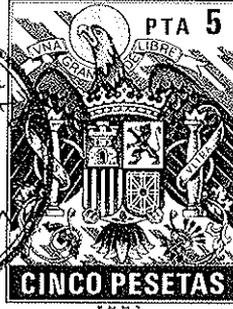
CAPITULO III.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. -----

Artículo 9º.- La Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración serán los órganos que habrán de regir y administrar la Sociedad. La representación de ésta, corresponderá al Consejo de Administración. -----

JUNTAS GENERALES. -----

Artículo 10º.- La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas. -----

Artículo 11º.- Se podrán constituir y celebrar las siguientes clases de Juntas: -----



0G9159100

CLASE 8ª

a). Junta General Ordinaria, que se reunirá dentro de los seis primeros meses del año, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios y cuantos asuntos sean presentados a la Junta y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente. -----

b). La Junta General Extraordinaria, que se reunirá cuando lo considere conveniente el Consejo de Administración o lo pidan accionistas que representen la décima parte del capital social desembolsado. -

c). La Junta Universal, cuando se halle presente o representado la totalidad del capital social desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. -----

Artículo 12º..- Los plazos y formas de convocar y constituir las Juntas de socios, tanto ordinarias como extraordinarias, así como la forma de deliberar y tomar acuerdos, se aplicarán de conformidad con lo señalado en la Ley de Sociedades Anónimas. -----

Artículo 13º.- Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto. -----

CONSEJO DE ADMINISTRACION. -----

Artículo 14º.- La Sociedad será administrada y regida por un Consejo compuesto de dos miembros como mínimo y cinco como máximo, que serán designados por la Junta General de Accionistas. -----

Artículo 15º.- Para ser elegido Consejero, no será preciso poseer la cualidad de socio. -----

Los Administradores designados en el acto constitutivo no podrán ejercer su cargo por un plazo mayor de cinco años, y podrán sin embargo ser indefinidamente reelegidos, por periodos iguales. -----

Todas las renovaciones que se efectúen, tendrán carácter parcial. -----

Artículo 16º.- El Consejo de Administración, representará a la Sociedad judicial y entrajudicialmente, en toda clase de actos y contratos, negocios jurídicos y en todos los asuntos propios del giro y tráfico de la Sociedad, entendiéndose como tales, todos los que no estén reservados expresamente por la Ley o por los presentes Estatutos, a la decisión de las Juntas Generales de Accionistas. Tendrá por consiguiente las mas altas atribuciones de disposición,



0G9159099

administración y gestión de bienes y negocios, ejerciendo en nombre de la Sociedad todos los derechos y acciones y cumpliendo sus obligaciones. /-----

X Artículo 17º.- Los acuerdos del Consejo serán adaptados por mayoría de votos, si bien el Presidente - dispondrá de voto de calidad para resolver las situaciones que se produzcan en caso de empate. ----

Artículo 18º.- La constitución, funcionamiento y régimen del Consejo de Administración, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables. -----

GERENCIA. -----

Artículo 19º.- La administración y dirección activa de la Sociedad, se encomienda a una o varias - personas que, con la denominación de Consejeros-Delegados, Directores Gerentes o Apoderados, sean nombrados por el Consejo de Administración, el cual acordará la delegación de las facultades que considere convenientes y proveerá a los designados de los correspondientes poderes, que habrán de quedar debida

mente inscritos en el Registro Mercantil. -----

El Consejo de Administración podrá también destituir libremente a las personas nombradas, cuando así lo juzgue oportuno. -----

CAPITULO IV.- BALANCE, CUENTAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. -----

Artículo 20º.-El ejercicio social coincidirá con el año natural, comenzando el primer ejercicio en la fecha de la escritura de constitución. -----

Artículo 21º.- Dentro del plazo de cuatro meses a contar desde el cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará el Balance con la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta sobre distribución de beneficios. -----

Artículo 22º.- La distribución del beneficio líquido, se efectuará conforme se acuerde en la Junta General Ordinaria a que alude el artículo 11º a) de estos Estatutos y de acuerdo con lo que prescribe la vigente Ley de Sociedades Anónimas. -----

Artículo 23º.- Prescribirán en beneficio de la Sociedad, los dividendos activos no reclamados por los socios dentro del plazo de cinco años. -----

CAPITULO V.- DESOLUCION Y LIQUIDACION. -----

Artículo 24º.- La Sociedad se disolverá por las



0G9159098

causas enumeradas en el artículo 150 de la Ley de -  
Sociedades Anónimas. -----

Artículo 25º.- El nombramiento de liquidadores,  
corresponderá a la Junta General de Accionistas, que  
dando facultada la misma para determinar su número  
con tal que éste sea impar. -----

Artículo 26º.- Desde el momento en que la Socie-  
dad se declare en liquidación, cesará la represen-  
tación de los Administradores para efectuar nuevos  
contratos y para contraer nuevas obligaciones. ---

Artículo 27º.- Las normas para la disolución y  
liquidación de la Sociedad, se ajustarán en todo -  
momento a las disposiciones contenidas en la citada  
Ley de Sociedades Anónimas. -----

#### CAPITULO VI.-----

Artículo 28º.- Tanto la Sociedad como sus socios  
con renuncia expresa de su propio fuero, se someten  
a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y  
Tribunales de Zaragoza, por la resolución de toda  
cuestión y divergencia que entre ellos surja con mo-  
tivo del otorgamiento de este contrato. -----

Artículo 29º.- No podrán los socios interponer demanda alguna contra la Sociedad sin antes haber sometido la reclamación de que se trate a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de socios. ----

Artículo 30º.- La interpretación de los presentes Estatutos corresponde a la Junta General, en lo demás se someten a la Ley de Sociedades Anónimas. --

= = = = =

SEGUNDA.-Las cuatro mil acciones nominativas, de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, representativas del capital social, son suscritas por los tres socios fundadores en la siguiente forma: --

Don Luis-Miguel-Aurelio del Corral Martin, dos mil acciones las números 1 al 2.000, ambos inclusive. -

Don Francisco Navarro Pola, mil seiscientas acciones, las números 2001 al 3.600, ambos inclusive.

Y Don Francisco Navarro Peman, cuatrocientas acciones, las números 3.601 al 4.000, ambos inclusive.

TERCERA.- El importe nominal de las cuatro mil acciones suscritas, que asciende a cuatro millones de pesetas ha sido totalmente desembolsado por los socios fundadores, en la siguiente forma: -----

Don Luis-Miguel-Aurelio del Corral Martin, aporta



0G9159097



Vendidas con su intervención 2001/3600  
Vendidas con su intervención 3601/4000 1600 Acciones

Zaragoza 19 Julio de 1985  
El Corredor Colegiado de Comercio,  
Zaragoza

*[Handwritten signature]*

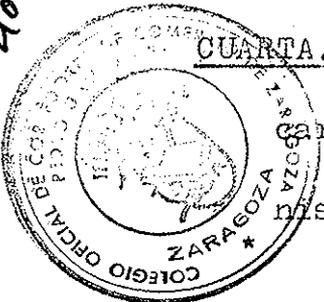
la Sociedad en efectivo metálico, dos millones de pesetas, y en pago de su aportación se le adjudican totalmente liberadas las dos mil acciones por él suscritas.

Don Francisco Navarro Pola, aporta a la Sociedad, en efectivo metálico, un millón seiscientas mil pesetas, y en pago de su aportación se le adjudican las mil seiscientas acciones por él suscritas, totalmente liberadas.

Y Don Francisco Navarro Peman, aporta a la sociedad cuatrocientas mil pesetas en efectivo metálico y en pago de su aportación se le adjudican totalmente liberadas las cuatrocientas acciones por él suscritas.

El importe total de los CUATRO MILLONES DE PESETAS, ha sido ingresado en la Caja Social, antes de este acto.

CUARTA.- Los tres socios fundadores, dan a este acto el caracter de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que acuerdan por unanimidad su celebración



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55  
de la Ley de Sociedades Anónimas y nombran de mutuo  
acuerdo y por unanimidad el siguiente Consejo de Ad-  
ministración: -----

PRESIDENTE: Don Luis-Miguel-Aurelio del Corral  
Martin. -----

VICEPRESIDENTE: Don Francisco Navarro Pola. ---

SECRETARIO: Don Javier Navarro Peman. -----

Los designados, aceptan sus respectivos cargos  
de los que se posesionan en este acto, y no podrán  
desempeñarlos por plazo superior a cinco años, pu-  
diendo ser indefinidamente reelegidos por periodos  
iguales. -----

X QUINTA. -- Los Consejeros nombrados, dán a este acto el  
caracter de primera reunión del Consejo de Adminis-  
tración y acuerdan por unanimidad designar GERENTE  
de la Sociedad a DON LUIS <sup>Presidente</sup> MIGUEL-AURELIO DEL CORRAL  
MARTIN, en quien quedan delegadas todas las faculta-  
des que la Ley y estos Estatutos atribuyen al Conse-  
jo de Administración, con la excepción establecida  
en el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley de  
Sociedades Anónimas. -----

El designado acepta el cargo y se compromete a -  
desempeñarlo con toda diligencia, manifestando que



0G9159096

no le afecta incompatibilidad legal alguna. -----

SEXTA..- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1.928 en el artículo 82 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y en el artículo 4<sup>o</sup> del Decreto Ley de 13 de Mayo de 1.955, se consigna expresamente la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por dichas disposiciones.

SEPTIMA..-Hacen constar los comparecientes, que no existe ninguna otra sociedad con la denominación de la que por la presente se constituye, según justifican con el certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles que quedará unido a esta matriz para formar parte integrante de la misma e insertar en sus copias. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. ----

Leida por mí a los otorgantes, por su elección, esta escritura, advertidos de su derecho para verificar

lo por sí, la aprueban y firman conmigo, el Notario que doy fé, en lo procedente, de su contenido y extensión sobre estos ocho folios de la clase octava, serie OG, números 6.811.532 y siete siguientes en orden numérico correlativo. = Luis del Corral. - Están las firmas ilegibles de D. Francisco Navarro Pola. - D. - Francisco-Javier Navarro Peman. - Signado: Veremundo Bellod Gómez. - Rubricados. - Está el sello de la Notaría. -----

NOTA. - El mismo día de su otorgamiento, remito - al Registro General de Sociedades el parte correspondiente. - DOY FE. - Bellod. - Rubricado. -----

= = = = =

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, con el que concuerda fielmente y se halla en mi protocolo corriente de instrumentos públicos con el número que encabeza; en fé de ello y a instancia de: DON FRANCISCO NAVARRO POLA, expido la presente en estos ocho folios de clase 8ª, Serie OG, números: 9.159.103 y siete anteriores en orden, dejando anotada su expedición. - Zaragoza, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. -



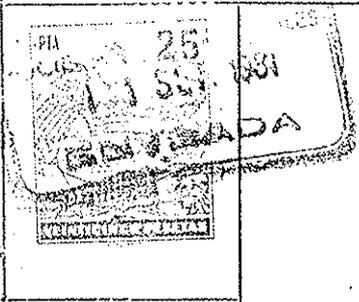
A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read "Veremundo Bellod Gómez".

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8

DIRECCION GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

INSTRUCCIONES  
—Escriba a máquina, o con letra muy clara.  
—Llene un impreso para cada certificación que pida.  
—No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.  
—No escriba nada en el recuadro de la Certificación.  
—El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

REGISTRO GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES



### SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer	
"CONFECCIONES OROSL, S.A."	
Nombre y apellidos del peticionario	<u>Paniagua</u>
Domicilio, población, calle y número	
Firma del solicitante	Indíquese si desea certificación detallada

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039,59 de 18 de Junio).....	130.	ptas.
Mutualidades .....	250.	ptas.
Total .....	380.	ptas.

### CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION



Madrid, fecha del sello de la oficina,  
El funcionario certificante,

V.º B.º  
El jefe del Registro,

YO, DON VEREMUNDO BELLOD GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en esta ciudad.

DOY FE: Que la fotocopia que a usted se le concuerda exactamente con su original que consta en el protocolo corriente de instrumentos notariales, unido a la matriz n.º 3458 de fecha 25 de Noviembre de 1981 con la que debidamente cotejada resulta ser idéntica.

ZARAGOZA, a 2 DIC. 1981



*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIONADO, este documento en el Tomo 348 general, 223 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de esta Provincia, folio 60 hoja número 5.207 inscripción 1ª

Zaragoza 8 de Marzo de 1982.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

*[Handwritten signature]*





## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

# BUZO FORESTAL RESCATE TÉCNICO

**Código:**  
A133922-BQ3

**Revisión:** 1

**Marzo 2023**

### 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANT.	CPC	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	OBSERVACION
1	1044	282231421	<p><b>OVEROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Traje 100 % transpirable y ultraligero.</li><li>• Antiestático.</li><li>• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignifuga.</li><li>• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.</li><li>• Sus mangas cuentan con elástico y cierre de gancho y bucle.</li><li>• Incluye puño largo de aramida.</li><li>• Incluye 2 bolsillos en la parte superior frontal.</li><li>• Incluye un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.</li><li>• Incluye 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.</li><li>• Cuenta con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.</li><li>• Cuenta con cuello alto.</li><li>• Su costura es reforzada con hilo de aramida.</li><li>• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. <b>(Proporcionados por el administrador de contrato).</b></li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.</li></ul>	<p><b>Cumplimos completamente</b></p>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.</li><li>• Incluye un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga izquierda.</li><li>• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.</li><li>• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.</li><li>• Cuenta polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.</li><li>• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual. FOTOS DEL COLOR ADJUNTAS SON REFERENCIALES.</li><li>• El overol cumple con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.</li><li>○ EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección, especifica los requisitos generales de rendimiento.</li><li>○ Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad</li></ul></li></ul>	
--	--	--	--

**NOTA: ADJUNTAMOS FICHA TECNICA COMPLETAMENTE DESCRITA.**

ATENTAMENTE

LUIS DEL CORRAL





# **OVEROL DE RESCATE TÉCNICO**

## **MOD. A133922-BQ3**

**Esta prenda está certificada como EPI de Categoría III según las normas EN ISO 13688:2013+EN ISO 13688:2013/A1:2021, EN 15614:2007 (A1+A2), EN 16689:2017, EN ISO 11612:2015 (A1+A2-B1-C1-F1) y EN 1149-5:2018**



## 1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO

Overol de rescate y cerrado por cremallera oculto bajo una sopata. Se compone de delanteros, espalda, mangas, cuello, perneras, cinturilla y bolsillos.

**DELANTEROS.** Son 2, la parte superior en color amarillo flúor y perneras en color azul oscuro. Se unen entre sí por medio de cremallera central, oculta mediante una sopata cosida en el delantero izquierdo, que cierra mediante tiras de velcro ignífugo equidistantes. Refuerzo en los hombros con relleno anticorte. Trabilla porta emisora en el hombro izquierdo. Perneras conformadas, con rodilleras de refuerzo y relleno anticorte. Bajos con abertura en el costado, cerrada con velcro y broche, y trabilla con velcro para ajustarlos. Polaina interior ajustable, con cinta para sujeción a la bota. Ensanche en la entrepierna de tejido elástico.

**ESPALDA.** Es 1, con la parte superior en color amarillo flúor, las perneras en color azul oscuro y el canesú del trasero en color rojo. Con relleno interior anticorte en los dorsales. Traseros con canesú en color rojo y refuerzo en las nalgas y en los bajos por la entrepierna.

**MANGAS.** Son 2, combinadas, con el canesú en color rojo, y conformadas en los codos, con relleno anticorte y refuerzo. Puños cortavientos interiores de aramida. Puños de tejido de refuerzo y trabilla con velcro para ajustar a la muñeca.

**CINTURILLA.** Es 1 en color rojo, formada por 2 piezas, por el interior va un cinturón, con cinta elástica en la parte trasera, que se ajusta con una hebilla sujeta en el lado izquierdo, oculta por la sopata.

**CUELLO.** Es 1, alto, formado por dos piezas, cuello y tapa, unidas entre sí y estas a su vez al escote de la prenda. Cierra con la misma cremallera y tapa que los delanteros. El cuello interior es de color rojo y el exterior amarillo flúor.

**BOLSILLOS.** Son 5:

- De pecho: 2, de cremallera, con abertura vertical. Situados en el pecho de cada delantero.
- De emisora, 1, de parche con fuelle alrededor, cerrado con cartera y velcro. Situado en el pecho izquierdo.
- Laterales: 2, de parche con fuelle y cartera, la cartera de color rojo lleva un tirador con presillas en contraste.

**BANDAS RETRORREFLECTANTES.** Rodeando el pecho, las mangas y las perneras, lleva una banda de reflectante gris de 50 mm, con la leyenda BOMBEROS QUITO. Flanqueando las bandas reflectantes de las mangas y las perneras lleva termofijadas sendas bandas reflectantes segmentadas amarillo flúor de 15 mm. Ambos reflectantes cumplen la norma EN ISO 20471:2013/A1:2016.

Nota: todos los cursores de las cremalleras llevan un tirador del mismo tejido principal para facilitar su uso con las manos enguantadas.

**TEJIDOS**

Tejido principal (1922): RipStop, 55 % Meta-aramida - 38% Viscosa FR – 5% Para-aramida – 2% Antiestático con acabado hidrofugado y oleofugado, 225 g/m<sup>2</sup> (±5%), color principal: azul marino, color en contraste: rojo.

Tejido alta visibilidad (1102): RipStop, 64% Viscosa FR – 30 % Meta-aramida - 5% Para-aramida – 1% Antiestático, con acabado hidrofugado, 230 g/m<sup>2</sup> (±5%), color: amarillo flúor.

Tejido refuerzo (1419): Sarga 2/1, 81% Meta-Aramida – 18% Para-Aramida – 1% Antiestático, con acabado hidrofugado, 225 g/m<sup>2</sup> (±5%), color negro.

Relleno anticorte (1683): Sarga Cruzada, 100% Para-Aramida (Kevlar®), 300 g/m<sup>2</sup> (±5%), color: crudo.

Tejido de polaina (1287): 60% Modacrílica – 40% Algodón con recubrimiento de Poliuretano, 350 g/m<sup>2</sup> (±5%), color: negro.

Puño (P710): Canalé 2x2, 95% Meta-Aramida – 5% Para-Aramida, 475 g/m<sup>2</sup> (±5%), color: azul oscuro.

**ANAGRAMAS**

Leyenda BOMBEROS QUITO en material reflectante, en la parte superior de la espalda.

Velcro pelo para la sujeción del parche con la bandera de Ecuador, de 75mm x 50mm. En la manga derecha.

Velcro pelo para la sujeción del parche de tipo de sangre, de 50mm x 50mm. En la manga derecha.

Velcro pelo para la sujeción del parche con el nombre, de 125mm x 25mm. En la manga derecha.

Velcro pelo para la sujeción del parche institucional de 105mm x 125mm. En la manga izquierda.

**COSTURAS**

Todas las costuras están realizadas con hilo ignífugo de aramidas.

Las costuras según la norma UNE 40513:84, y son de 4 puntadas por cm lineal.

Costuras de cierre de prenda, con remalladora y puntada de seguridad.

Costuras de canesús, cartera, entrepierna, sopata, refuerzos, rodilleras, coderas, bolsillos, unión de piezas de delantero, espalda, mangas y perneras, cargadas con dos pespuntos.

Bajo de la prenda, dobladillado.

Presillas en color rojo en, extremos de los bolsillos, carteras, tiradores, pinzas de coderas y rodilleras, cremalleras, bajos y pasadores.

Resto de costuras realizadas con maquina plana.

Reflectantes grises cosidos con dos pespuntos.

**OVEROL DE RESCATE TÉCNICO****2.- DIBUJO PLANO DE LA PRENDA Y TABLA DE MEDIDAS**

<b>Talla (prenda)</b>	<b>Rango pecho (usuario)</b>	<b>Rango altura (usuario)</b>	<b>½ Pecho (prenda)</b>	<b>Largo (prenda)</b>	<b>Entrepierna (prenda)</b>	<b>Manga (prenda)</b>
XS	80-88	164-170	49	156	77	66
S	88-96	164-170	53	159	79	67
M	96-104	164-170	57	162	81	68
L	104-112	170-176	61	165	83	69
XL	112-120	170-176	65	168	84	71
2XL	120-128	176-182	69	171	85	71
3XL	128-136	182-188	73	174	86	71

TODAS LAS MEDIDAS SON EN CENTÍMETROS.

TOLERANCIA: ±1,5 cm en PECHO y MANGA, y ±3 cm en LARGO y ENTREPIERNA.



aitex®  
textile research institute



## CERTIFICADO Nº 21/4317/00/0161

EPI TIPO BUZO

REFERENCIA: A133922



**AITEX, Organismo Notificado Nº 0161 para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo del 9 de marzo de 2016, donde se establece los requisitos esenciales de salud y seguridad que deben cumplir los Equipos de Protección Individual**

**CERTIFICA que la Sociedad:**

CONFECCIONES OROEL, S.A.  
Calle los Angeles, 19 , Poligono Centrovía  
ES-50198 La Muela  
Zaragoza

certificado UE de tipo



Los ensayos acreditados por ENAC se encuentran disponibles en el departamento de calidad del Instituto  
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL (AITEX)  
Plaza Emilio Sala, 1 · Alcoy (Alicante) 965542200 · info@aitex.es  
www.aitex.es



## CERTIFICADO Nº 21/4317/00/0161

Ha obtenido la Certificación de Examen UE de Tipo del EPI correspondiente al presente certificado, conforme a lo expresado en el Reglamento (UE) 2016/425 y de acuerdo con los procedimientos de ensayo y especificaciones técnicas aplicables.

Destinado a la protección del cuerpo del usuario con excepción de cabeza, manos y pies, según la/s Norma/s:

- EN ISO 13688:2013 + EN ISO 13688:2013/A1:2021 Requisitos generarles
- EN 1149-5:2018 contra riesgo de acumulación de cargas electrostáticas
- EN 16689:2017 actividad asociada al rescate en colisiones de tráfico y en estructuras colapsadas después de desastres naturales
- EN ISO 11612:2015 contra riesgos térmicos de inflamabilidad (A1, A2), calor convectivo (B1), calor radiante (C1) y calor por contacto (F1)
- EN 15614:2007 contra la lucha contra incendios forestales y actividades asociadas (A1, A2)

Ensayos realizados tras 25 ciclos de lavado y secado a 60°C.

Habiendo alcanzado los niveles de prestación que se especifican en el Informe Técnico de Ensayo Nº **2021CO0572UE** y la Documentación Técnica del EPI.

### Descripción del EPI:

Buzo confeccionado en tejido calada beige y amarillo fluor y refuerzo negro y con bandas retrorreflectantes grises de 5cm segmentadas y termoselladas

Los materiales que componen el EPI según documentación suministrada por el cliente son:

- Tejido calada beige, ripstop de composición 55 % m-aramida, 38% viscosa FR, 5% para-aramida y 2% antiestático con un gramaje aproximado de 220±5% g/m<sup>2</sup>.
- Tejido calada amarillo fluor, ripstop de 64% viscosa FR, 30 % meta-aramida, 5% para-aramida y 1% antiestático con un gramaje aproximado de 230±5% g/m<sup>2</sup>.
- Tejido calada negro (refuerzos codos y rodillas), sándwich de composición exterior 53% para-aramida, 45% meta-aramida y 2% antiestático con un gramaje aproximado de 240±5% g/m<sup>2</sup>; relleno 100% para-aramida con un gramaje aproximado de 300±5% g/m<sup>2</sup> e interior 54% algodón, 45% modacrílica y 1% antiestático con un gramaje aproximado de 150 g/m<sup>2</sup> +/-5%.
- Tejido calada azul oscuro (entrepierna pantalón), plana bielástica de composición 88% meta-aramida, 10% elastano y 2% antiestático con un gramaje aproximado de 230 g/m<sup>2</sup>.
- Bandas retrorreflectantes grises de 5cm segmentadas y termoselladas.

El EPI podrá llevar las siguientes variantes:

- El EPI puede presentarse en toda la gama de colores que incluye el Oeko-Tex

Será estricta responsabilidad del fabricante facilitar información concreta acerca de este certificado y de los niveles de protección comprobados.

**EPI de CAT. III deberá ser utilizado únicamente en relación con uno de los procedimientos de evaluación de la conformidad según el Módulo C2 o el Módulo D descritos en el artículo 19 letra c) del Reglamento (UE) 2016/425.**

Digitally Signed by: Silvia Devesa

Date: 20/10/2021 20:28:38

Location: Alcoy

Silvia Devesa Valencia  
Subdirectora de Laboratorios e Innovación

Fecha de expedición del Certificado: 20 de octubre de 2021

Fecha de expiración: 20 de octubre de 2026



## **DECLARACION UE DE CONFORMIDAD**

El fabricante:

*CONFECCIONES OROEL, S.A.*

*C/ Los Ángeles, 19*

*Pol. Ind. Centrovía*

*E-50198 La Muela (Zaragoza)*

Declara bajo su exclusiva responsabilidad que el EPI tipo *BUZO* referencia *A133922*, marca *OROEL*:

-Es conforme con el Reglamento UE 2016/425 y con las normas armonizadas EN ISO 13688:2013/A1:2021, EN 15614:2007, EN 16689:2017, EN ISO 11612:2015 y EN 1149-5:2018.

-En su caso, el Organismo Notificado nº 0161 (AITEK – Plaza Emilio Sala, 1 – E-03801 Alcoy) ha efectuado el examen UE de tipo (módulo B) y ha expedido el certificado de examen UE de tipo nº 21/4317/00/0161.

-En su caso, el EPI está sujeto al procedimiento de evaluación de la conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción (módulo D) bajo la supervisión del Organismo Notificado nº 0099 (AENOR INTERNACIONAL – Génova, 6 – E-28004 Madrid).

La Muela (Zaragoza), el 20 de octubre de 2021

Luis del Corral Martín  
Presidente  
Confecciones Oroel, S.A.  
C/ Los Ángeles, 19  
Pol. Ind. Centrovía  
E-50198 La Muela (Zaragoza)

**OVEROL DE RESCATE TÉCNICO ref. A133922:**

Cumple los requisitos mínimos indicados en el Reglamento UE 2016/425, según consta en Informe del Organismo Notificado Nº 0161 (AITEX – Plaza Emilio Sala, 1 – 03801 Alcoy) para la obtención del correspondiente Certificado UE de Tipo.

EN 15614:2007

EN ISO 11612:2015

EN 1149-5:2018



A1+A2



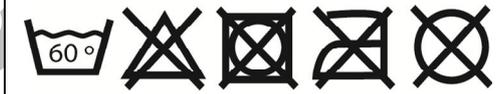
A1+A2 B1 C1 F1



**PICTOGRAMAS:** El primer pictograma indica que este EPI cumple con los requisitos de la norma de ropa forestal. El segundo pictograma indica que es un EPI para riesgos térmicos (propagación de llama, calor convectivo, calor radiante y calor por contacto). El tercer pictograma indica que es un EPI para descargas electrostáticas. Este equipo cumple también la norma de protección de rescates técnicos. Este EPI cumple las normas EN ISO 13688:2013, EN 15614:2007, EN 16689:2017, EN ISO 11612:2015 y EN 1149-5:2018.

ENSAYOS	Nivel Prestación	Resultados
• Propagación de la llama	<b>A1+A2:</b> NEG / t < 2s	NO / t = 0 s
• Resistencia al calor convectivo	<b>B1:</b> 4 ≤ HTI <sub>24</sub> < 10	HTI <sub>24</sub> = 6.5s
• Resistencia al calor radiante	<b>C1:</b> 7 ≤ RHTI <sub>24</sub> < 20	RHTI <sub>24</sub> = 14.4s
• Transferencia de calor por radiación	RHTI <sub>24</sub> ≥ 11 s	14.4s
	RHTI <sub>24</sub> -RHTI <sub>12</sub> ≥ 4s	6.7s
• Resistencia al calor por contacto	<b>F1:</b> 5 ≤ Tt < 10 s	Tt = 8.1 s
• Resistencia térmica	≤ 0,055 m <sup>2</sup> K/W	0.0223 m <sup>2</sup> K/W
• Resistencia al vapor de agua	≤ 10 m <sup>2</sup> Pa/W	3.87m <sup>2</sup> Pa/W
• Tiempo medio de descarga (t <sub>50</sub> )	t <sub>50</sub> < 4s	t <sub>50</sub> < 0.01s

**RECOMENDACIONES DE LAVADO:** Lavado a temperatura máxima de 60°C. Prohibición de lejado. Prohibición de secado en secadora. Prohibición de planchado. Prohibición de limpieza en seco. Nº máximo de lavados (s/recomendaciones): **25**. Tiempo máximo



lavado: 1 hora. Lavar y planchar la prenda del revés. No usar nunca suavizantes ni lejías. Para prendas muy sucias, utilizar un ciclo de prelavado a 60°C. No sobrecargar la lavadora, llenar hasta 2/3 de su capacidad. Enjuagar bien las prendas. Se aconseja lavar las prendas de protección con jabones neutros.

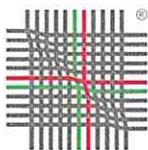
**RECOMENDACIONES DE USO:** Recomendado para actividades industriales y para actividades de intervención en el control de incendios forestales, sometidas a focos de calor radiante de potencia menor o igual a 20 kw/m<sup>2</sup>, convectivo de potencia menor o igual a 80 kw /m<sup>2</sup>, por contacto y/o expuestas a llama. En el caso de una salpicadura accidental de líquidos químicos o inflamables sobre la ropa cubierta por esta norma cuando esté puesta, el usuario debería retirar inmediatamente y quitarse con cuidado las prendas, asegurándose que no se produce el contacto de los líquidos químicos o inflamables con ninguna parte de la piel. Posteriormente la ropa se debe limpiar o poner fuera de servicio. Recomendado para actividades donde se precise una reducción de acumulación de cargas electrostáticas en el usuario, evitando los riesgos de inflamación por chispas con riesgo ligado a la no eliminación completa de la descarga eléctrica de diferentes aparatos. La persona que lleve la ropa de protección con disipación electrostática debe estar adecuadamente puesta a tierra. La resistencia entre la persona y la tierra debe ser inferior a 10<sup>8</sup> Ω (ohmios), por ejemplo, utilizando calzado adecuado. La ropa de protección no se debe abrir, ni retirar en presencia de atmósferas inflamables o explosivas, o durante la manipulación de sustancias inflamables o explosivas. La ropa de protección con disipación electrostática no se debe utilizar en atmósferas ricas en oxígeno sin la aprobación previa del técnico responsable de seguridad. Las propiedades de disipación electrostática de la ropa de protección con disipación electrostática pueden verse afectadas por su uso y desgaste, lavado y posible contaminación. La ropa de protección con disipación electrostática debe cubrir permanentemente todos los materiales no disipativos durante el uso normal (incluyendo flexiones y movimientos). El EPI está diseñado para usarse en las Zonas 1, 2, 20, 21 y 22 (ver EN 60079-10-1 y EN 60079-10-2) en las cuales la energía de ignición mínima de cualquier atmósfera explosiva no es inferior a 0,016 mJ. La ropa de protección no debe usarse en atmósferas enriquecidas con oxígeno, o en la Zona 0 (ver EN 60079-10-1) sin la aprobación previa del ingeniero de seguridad responsable. El traje debe ser usado siempre con el equipo de comunicaciones colocado en el bolsillo del delantero derecho de la chaqueta de modo que no puedan introducirse materiales incandescentes que puedan provocar quemaduras al usuario. La ropa de protección debe ser llevada completamente **cerrada y abrochada**.

**RECOMENDACIONES CONTRA EL MAL USO:** El nivel de protección del EPI queda alterado si no se utiliza convenientemente abrochado y cerrado o si está mojado o húmedo. La ropa sucia puede llevar a una reducción de la protección. La propagación limitada de la llama se reduce debido a la contaminación del EPI con materiales inflamables. Evitar lavar con prendas que puedan contener grasas, aceites u otros materiales inflamables. La limpieza y/o el contacto con soluciones de ácidos o álcalis, en frío y en caliente, pueden dañar las fibras.

**EMBALAJE:** Bolsa de plástico. **ALMACENAJE:** Esta prenda se debe guardar limpia en su embalaje original, y en un lugar seco, ventilado, protegido de la luz, sin temperaturas extremas y sin contacto con productos químicos, inflamables, abrasivos, agentes limpiadores, lejías, etc.

**FECHA O PLAZO DE CADUCIDAD DEL EPI:** Desde su primer uso, su vida útil queda definida por el nº de ciclos de limpieza. Si no se utiliza y está en condiciones adecuadas de almacenaje, 5 años.

**DECLARACION UE DE CONFORMIDAD:** Ver adjunta o en dirección de internet [www.oroel.com](http://www.oroel.com)



## CERTIFICATE OF TEST

n° **CO 0333180068 - 00 - 00**

We certify that the textile material declared

**RETROREFLECTIVE MATERIAL with combined performance  
Transfer film laminated to 100% cotton FR fabric**

**Retrolux® SUPER TT 900 Kiss-Cut  
fluorescent yellow colour**

submitted by

**IRC International Reflective Company S.p.A.  
Via Verdi, 57 41019 Soliera MO Italy**

has been tested by Centro Tessile Cotoniero e Abbigliamento Laboratory and complies with the following standards:

### **EN ISO 20471:2013+A1:2016 - High-visibility warning clothing**

for the following requirements:

- 5.1.2 Colour performance requirements of new materials with combined performance
- 5.2 Colour performance requirements after xenon test
- 7.5.1 Colour performance requirements after washing (25 cycles 60°C - flat drying)
- 6.1 Photometric performance requirements of new material with combined performance
- 6.2.3 Photometric performance requirements after exposure to abrasion, flexing, folding and cold temperature, temperature variation, influence of rainfall, washing (after 25 cycles 60°C - flat drying)

### **EN ISO 14116:2015 - Clothing to protect against heat and flame. Limited flame spread materials, material assemblies and clothing**

for the following requirements:

- 6.1. Limited flame spread - Procedure A - Surface ignition index 3 before and after 25 cycles washing 60°C - flat drying,

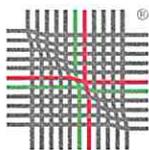
### **EN ISO 11612:2015 - Clothing to protect against heat and flame**

for the following requirements:

- 6.2.1 Heat resistance at a temperature of 180°C after 25 cycles washing 60°C - flat drying,
- 6.3 Limited flame spread - Procedure A - Surface ignition level A1: after 25 cycles washing 60°C - flat drying,

**Notes:**

- 1 The applied standards are those in force on the date on the present Certificate. The validity of the certificate is not assured if reviewed standards are issued
- 2 This certification must not be confused neither with the CE certificate of examination released by Notified Body or with the conformity declaration the manufacturer must release before CE Marking.
- 3 This certification applied to the particular sample tested and to the specific tests carried out as dated and detailed in the report referenced above. It does not signify any measure of approval, certification, supervision, control or surveillance by the Centro Tessile Cotoniero e Abbigliamento S.p.A. to this on any related product.



**CENTROCOT**  
Innovation experience

© Centro Tessile Cotoniero e Abbigliamento S.p.A.  
1 - Piazza S. Anna, 2 - 21052 Busto Arsizio (VA)  
tel. +39 0331 696711 - fax +39 0331 680056

## EN 15614:2007 – Protective clothing for firefighters – Laboratory test methods and performance requirements for wildland clothing

for the following requirements:

- 6.2.2 Limited flame spread - Procedure A - Surface ignition (level A1 before and after 25 cycles washing 60°C - flat drying)
- 6.4 Heat resistance at a temperature of 180°C (after 25 cycles washing 60°C - flat drying)
- 9.2 Retroreflective and/or fluorescent performance

## EN 469:2005+A1:2006 protection clothing for firefighting

for the following requirements:

- B.3.1 Resistance to heat (180°C)
- B.3.2 Limited flame spread

Full details of test conditions and results are given in our:

Test Report	n. 18RA06815	13 <sup>th</sup> June 2018
	n. 17RA16377	5 <sup>th</sup> March 2018

Date of issue:  
14<sup>th</sup> June 2018

PPE Testing and Certification Manager

Marco Colli



**Notes:**

- 1 The applied standards are those in force on the date on the present Certificate. The validity of the certificate is not assured if reviewed standards are issued
- 2 This certification must not be confused neither with the CE certificate of examination released by Notified Body or with the conformity declaration the manufacturer must release before CE Marking.
- 3 This certification applied to the particular sample tested and to the specific tests carried out as dated and detailed in the report referenced above. It does not signify any measure of approval, certification, supervision, control or surveillance by the Centro Tessile Cotoniero e Abbigliamento S.p.A. to this on any related product.

# CERTIFICATE OF TEST

Certificate of test nº

**21EP1388a**

AITEX declares that the articles:

Given by the company:

**“8932 Flame Resistant Fabric”**

**3M Deutschland GmbH**

Carl-Schurz-Str. 1  
DE41453 NEUSS

Complies with the requirements of the standard/s:

## EN ISO 20471:2013/A1:2016. High visibility clothing. Test methods and requirements

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS				REPORT No.	
		5°	20°	30°	40°		
Clause 6.1 Retroreflective performance of new material	PASS	12'	330	290	180	65	2021EP1387
		20'	250	200	170	60	
		1°	25	15	12	10	
		1°30'	10	7	5	4	
Clause 7.4.1	Retroreflective performance after abrasion	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.4.2	Retroreflective performance after flexing	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.4.3	Retroreflective performance after folding at cold temperatures	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.4.4	Retroreflective performance after temperature variation	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.4.5	Retroreflective performance after rainfall	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.5.2	Retroreflective performance after 50 washing	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	
Clause 7.5.3	Retroreflective performance after dry cleaning	PASS	12'/5°	≥ 100 (cd/m <sup>2</sup> ·lx)		2021EP1387	

## EN 469:2020. Protective clothing for firefighters. Performance requirements for protective clothing for firefighting activities.

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS	REPORT No.
Clause 6.2.1.6 Heat resistance (180°C) after 50 washing cycles	PASS Lengthwise: 0,0 % Crosswise: 0,0 %	No shall ignite. No shall melt and/or drip. Shrinkage <5%.	2021EP1387

### Remark:

Washing instructions according to Standard EN ISO 6330:2012, method 6N and F drying (tumble drying).

Additional retroreflective performance after radiant heat pre-treatment:

≥ 100 (cd/m<sup>2</sup>·lx) obtained for 12'/5° (first measure of observation/entrance angle).

Additional retroreflective performance after 5 washing cycles and heat test (180°C):

≥ 100 (cd/m<sup>2</sup>·lx) obtained for 12'/5° (first measure of observation/entrance angle).

The test results above indicated are shown in the testing report:

**2021EP1387**

Issued by AITEX on: 25/06/2021.

This document is of application for the tested sample, according to the tests that have been done in the previously mentioned dates in the reports above shown. This does not implies any monitoring or control activity on this product done by AITEX.

This document is a test summary and does not imply a product certification.

Signed by: Raquel Muñoz González  
Manager Innovation Area



Firmado digitalmente por  
LUCIA[MARTINEZ]MOLTO  
Fecha: 2021.07.02  
16:45:16 +02'00'

# CERTIFICATE OF TEST

Certificate of test n°

**21EP1388b**

AITEX declares that the articles:

Given by the company:

**“8932 Flame Resistant Fabric”**

**3M Deutschland GmbH**

Carl-Schurz-Str.1  
DE41453 NEUSS

Complies with the requirements of the standard/s:

**EN ISO 14116:2015. Protection against heat and flame. Limited flame spread materials, materials assemblies and clothing.**

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS	REPORT No.
Clause 7.3 Limited flame spread as received and after 50 washing cycles (Procedure A)	Index 3	The hole or the lower part of the flame must not reach the highest or vertical bottom of the specimen. No specimen shall give flaming or molten debris. No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection. The afterflame time is ≤ 2 s. The afterglow time is ≤ 2 s.	2021EP1387

**EN ISO 15384:2020. Protective clothing for firefighters - Laboratory test methods and performance requirements for wildland firefighting clothing.**

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS	REPORT No.
Clause 6.3 Heat resistance (260)°C after 50 washing cycles	PASS	No hardware/strip/seam shall not melt, drip or ignite. Hardware and closure systems shall remain functional.	2021EP1387

**EN ISO 11612:2015. Protective clothing. Clothing to protect against heat and flame.**

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS	REPORT No.
Clause 6.2.1 Heat resistance (180)°C after 50 washing cycles	PASS	No hardware/strip/seam shall ignite or melt. Closures opens.	2021EP1387
Clause 6.2.2 Heat resistance (260)°C after 50 washing cycles	PASS	No hardware/strip/seam shall ignite or melt. Closures opens.	2021EP1387
Clause 6.3 Limited flame spread as received and after 50 washing cycles (Procedure A)	A1	No specimen shall give flaming to top or either side edge. No specimen shall give hole formation in any layer of 5 mm or greater in any direction. No specimen shall give flaming or molten debris. The afterflame time is ≤ 2 s. The afterglow time is ≤ 2 s. Closures can be opened.	2021EP1387

**EN ISO 11611:2015. Protective clothing. Clothing to protect against heat and flame.**

TEST	RESULTS	REQUIREMENTS	REPORT No.
Clause 6.7 Limited flame spread as received and after 50 washing cycles (Procedure A)	A1	No specimen shall give flaming to top or either side edge. No specimen shall give hole formation in any layer of 5 mm or greater in any direction. No specimen shall give flaming or molten debris. The afterflame time is ≤ 2 s. The afterglow time is ≤ 2 s. Closures can be opened.	2021EP1387

Remark: Washing instructions according to Standard EN ISO 6330:2012, method 6N and F drying (tumble drying).

The test results above indicated are shown in the testing report:

**2021EP1387**

Issued by AITEX on: 25/06/2021.

This document is of application for the tested sample, according to the tests that have been done in the previously mentioned dates in the reports above shown. This does not implies any monitoring or control activity on this product done by AITEX.

This document is a test summary and does not imply a product certification.

Signed by: Raquel Muñoz González  
Manager Innovation Area



Firmado digitalmente por  
LUCIA|MARTINEZ|MOLTO  
Fecha: 2021.07.02  
16:46:38 +02'00'

## INFORME DE ENSAYO / TEST REPORT

2021CO3875

### FECHA DE RECEPCIÓN / DATE OF RECEPTION

01/09/2021

### SOLICITANTE / APPLICANT

CONFECCIONES OROEL, S.A.  
Calle los Angeles, 19 , Poligono Centrovía  
ES-50198 LA MUELA  
ZARAGOZA

### FECHA DE ENSAYOS / DATE TESTS

Inicio / Starting: 08/09/2021

Finalización / Ending: 19/10/2021

Att. M<sup>a</sup> JOSE PEREZ

### IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS/ IDENTIFICATION AND DESCRIPTION OF SAMPLES

#### REFERENCIAS / REFERENCES

BUZO A133922

### ENSAYOS REALIZADOS / TESTS CARRIED OUT

- FOTOGRAFÍA / PHOTOGRAPHY.
- ERGONOMIA / ERGONOMICS.
- TALLAJE / SIZING.
- REQUISITOS DE DISEÑO / SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS.
- PRETRATAMIENTO DE LAVADO Y SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS TEXTILES / PRE-TREATMENT FOR DOMESTIC WASHING AND DRYING PROCEDURES FOR TEXTILE TESTING.
- PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA / LIMITED FLAME SPREAD.
- PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA / LIMITED FLAME SPREAD.
- RESISTENCIA AL CALOR / HEAT RESISTANCE.
- RESISTENCIA TÉRMICA / THERMAL RESISTANCE.
- RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA / WATER VAPOUR RESISTANCE.
- DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE MATERIAL VISIBLE / DETERMINATION OF THE AREAS OF VISIBLE MATERIALS.
- DETERMINACION DE COORDENADAS (X,Y,Y) / DETERMINATION OF COORDINATES (X,Y,Y).

1 / 64

AITEX - Plaza Emilio Sala, 1 - E-03801 ALCOY (Alicante) SPAIN Tel.:+34 96 554 22 00 [www.aitex.es](http://www.aitex.es) [info@aitex.es](mailto:info@aitex.es)

Los ensayos marcados con \* no están amparados por la acreditación de ENAC  
Tests marked with \* are not included within the scope of the ENAC accreditation



## RESULTADOS / RESULTS

### FOTOGRAFÍA PHOTOGRAPHY



### Referencia Reference

BUZO A133922

---

///



## RESULTADOS / RESULTS

### ERGONOMIA ERGONOMICS

**Norma**  
*Standard*

EN ISO 13688:2013

**Referencia**  
*Reference*

BUZO A133922

**Fecha de ensayo**  
*Test date*

16/09/2021

**Nota**  
*Remark*

La comprobación de la ergonomía ha sido realizada por una persona de dimensiones corporales acordes a la talla comprobada.

*The ergonomics verification has been performed by physical dimensions commensurate with the size found.*

Según inspección de la prenda, cumple con la exigencia de ergonomía.  
*According to the inspection of the garment, this fulfills ergonomics requirement.*

///



## RESULTADOS / RESULTS

### TALLAJE SIZING

#### Norma Standard

EN 340:2003 Apdo. 6 - EN ISO 13688:2013 Apdo. 6

#### Incertidumbre del ensayo

##### Test uncertainty

La incertidumbre del ensayo es  $\pm 1\%$  del valor del mesurando, para un valor de cobertura de  $K=2$  (95%)

*The test uncertainty is  $\pm 1\%$  of the measurand's value, for a coverage value of  $K=2$  (95%)*

#### Talla

##### Size

48

<b>Referencia</b> <i>Reference</i>	BUZO A133922		
<b>Contorno pecho (cm)</b> <i>Bust girth (cm)</i>	<b>Largo manga (cm)</b> <i>Arm height (cm)</i>	<b>Largo total (cm)</b> <i>Total height (cm)</i>	
106,0	63,0	154,5	

#### Fecha de inicio y fin de ensayo

##### Start and finish test date

20/09/2021 - 20/09/2021

///



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REFERENCIA REFERENCE

BUZO A133922

#### NORMA STANDARD

EN 340:2003 y/and EN ISO 13688:2013 punto 4.3 / point 4.3

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>El diseño de la ropa de protección facilita su colocación y su permanencia sin desplazamiento durante el periodo de uso previsto. <i>The protection clothing design makes easy its correct placement and wearing staying with no movement during the use period intended.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>El diseño de la ropa de protección tiene en cuenta otros elementos de ropa de protección o de equipos que se usan para formar un conjunto protector global. <i>The design of the protective clothing applies elements from other protective or equipment clothing, which are used to create a comprehensive protective outfit.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>La prenda no tiene superficies o bordes ásperos, afilados o duros que puedan irritar o dañar al usuario. <i>The clothing has no rough, sharp or hard surfaces or edges that could damage or irritate the user.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>La prenda no es tan estrecha como para que restrinja el flujo sanguíneo. <i>The clothing is not enough narrow for causing flow blood restriction.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>La prenda no es demasiado suelta ni es demasiado pesada como para que interfiera en los movimientos. <i>The clothing is not enough loose and heavy for interfering the user's movement.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>

#### Observación / Remark

N/A: No aplicable / not applicable

///



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REFERENCIA REFERENCE

BUZO A133922

#### NORMA STANDARD

EN ISO 11612:2015 punto 4 / point 4

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p><b>El tallaje de la prenda va acorde a los requisitos de la norma ISO 13688.</b> <i>The garment sizing is in accordance with the requisites of the ISO 13688 guideline.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p><b>La prenda es un mono que cubre completamente la zona superior e inferior del torso, cuello, brazos y piernas.</b> <i>The garment is an overall or a two piece suit with a jacket and trouser that completely covers the upper and lower parts of the torso, neck, arms and legs.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p><b>La chaqueta tiene longitud suficiente como para solaparse con la parte superior del pantalón. Este solapamiento se mantiene cuando el usuario extiende ambos brazos por encima de la cabeza y cuando se dobla para que los dedos toquen al suelo.</b> <i>The jacket is long enough to overlap the upper part of the trouser. This overlap is maintained when one standing wearer firstly fully extends both arms above the head and then bends over until the fingertips touch the ground.</i></p>	<p><b>N/A</b></p>
<p><b>La prenda (chaqueta, pantalón, capucha, manguito, delantal o polaina) está diseñada para proteger partes específicas del cuerpo y para ser utilizada junto con otros trajes de protección que cubran completamente la zona superior e inferior del torso, cuello, brazos y piernas.</b> <i>The garment (jacket, trouser, hood, sleeve, apron or gaiter) is designed to protect specific parts of the body and to be used alongside other protective suits that completely cover the upper and lower parts of the torso, neck, arms and legs.</i></p>	<p><b>N/A</b></p>
<p><b>Los bolsillos/bolsillos internos cumplen con los requisitos del ensayo de propagación limitada de la llama, procedimiento A y B, ya que están confeccionados con el mismo material que el tejido principal de la prenda.</b> <i>The pockets/inside pockets fulfil the requisites of the A and B limited flame spread tests given that they are made from the same material as the main material used on the garment.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>Todas las aberturas deben estar diseñados de tal manera que eviten la entrada de calor, llama, o el material caliente. Las aberturas delanteras deben ser capaces de ser cerradas en toda la longitud por la superposición apropiada <i>All openings in garments shall be designed in such a way to prevent entry of heat, flame, or hot material. Front openings should be capable of being closed over the entire length by appropriate overlapping.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Los bajos de los pantalones deben de coincidir con la parte superior del calzado y la superposición debe de mantenerse mientras de camina y se gatea. <i>Trouser bottoms shall overlap the top of the footwear and this overlap should be maintained while walking and crawling.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Dispone de cierres de apertura rápida. <i>It has quick-release fasteners.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Las muñecas, los antebrazos y los tobillos quedan cubiertos en posición vertical. <i>The wrists, lower arms and ankles shall remain covered in an upright position.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Los accesorios rígidos acoplados a la parte externa de la prenda no alcanzan la capa más interna de la ropa. <i>The hard accessories connected to the outside of the garment do not reach the innermost layer of the clothing.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>

### Observación / Remark

N/A: No aplicable / not applicable

→→→



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REFERENCIA REFERENCE

BUZO A133922

#### NORMA STANDARD

EN 1149-5:2018 punto 4.2.2 / point 4.2.2

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>La ropa protectora contra disipación electrostática debe cubrir permanentemente aquellos materiales no conformes durante el uso normal (incluyendo flexiones y movimientos).</p> <p><i>Electrostatic dissipative protective clothing shall permanently cover all non-complying materials during normal use (inclusive of bending and movements)</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>La prenda con disipación electrostática proporciona un ajuste apropiado con las tallas de acuerdo a la norma EN ISO 13688 y permite todos los movimientos del cuerpo con todos los cierres abrochados de acuerdo a las instrucciones del fabricante.</p> <p><i>Garment shall provide proper fitting with sizing according to EN ISO 13688, and shall allow full body movement with all closures fastened according to manufacturer's instructions.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Se permiten piezas conductoras (cierres de cremallera, botones, etc.) siempre que estén completamente cubiertos por los materiales disipadores electrostáticos más externos cuando estén en uso.</p> <p><i>Conductive parts (slide fasteners, buttons, etc.) are permitted provided they are fully covered by the outermost electrostatic dissipative materials when in use.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los accesorios no disipativos en el exterior de la prenda, como etiquetas, bandas reflectantes, etc., están permitidos sin restricción de longitud siempre que no superen los 50 mm de ancho y estén unidos permanentemente a materiales disipadores electrostáticos.</p> <p>Los accesorios no disipativos para el exterior de prendas de un ancho superior a 50 mm se limitarán a un área máxima de 10000 mm<sup>2</sup> y se sujetarán permanentemente a los materiales disipadores electrostáticos.</p> <p><i>Non-dissipative attachments to the outside of garments, such as labels, reflective stripes, etc., are permitted without length restriction providing they do not exceed 50 mm in width and are permanently attached to electrostatic dissipative materials. Non-dissipative attachments to the outside of garments greater in width than 50 mm shall be restricted to a maximum area of 10 000 mm<sup>2</sup>, and shall be permanently attached to electrostatic dissipative materials.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO

#### SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

<p>Cualquier capucha que tenga un material no disipativo expuesto cuando la capucha no se use, tiene que poder quitarse o meterse dentro de la prenda de manera que los materiales no disipativos estén cubiertos por materiales disipadores.</p> <p><i>Any hood that has a non-dissipative material that is exposed when the hood is not worn shall be capable of being removed or stowed within the garment such that non-dissipative materials are covered by dissipative materials.</i></p>	N/A
<p>Los cordones expuestos no pueden exceder los 20 mm de ancho.</p> <p><i>Exposed cords shall not exceed 20 mm in width.</i></p>	N/A
<p>Los accesorios para el exterior de prendas de vestir de mayor grosor, ancho o área que los límites especificados solo están permitidos si los datos de prueba están disponibles para demostrar que las descargas incendiarias no pueden ocurrir bajo las peores condiciones.</p> <p><i>Attachments to the outside of garments greater in thickness, width or area than the specified limits are only permitted if test data are available to prove incendiary discharges cannot occur under worst case conditions. Users are recommended to take expert advice to select and conduct suitable testing and test conditions.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Accesorios anclados al exterior de las prendas tienen que estar de tal forma que se evite la separación entre los elementos adjuntos y el material disipativo electrostático.</p> <p><i>Attachment to the outside of garments shall be done in such a way that separation between the attached elements and the electrostatic dissipative material is avoided.</i></p>	CUMPLE PASS

#### Observación / Remark

N/A: No aplicable / not applicable

///



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REFERENCIA REFERENCE

BUZO A133922

#### NORMA STANDARD

EN 15614:2007 punto 4 / point 4

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>La prenda está formada por un mono, de modo que cubren el cuerpo entero del usuario a excepción de cabeza, pies y manos. <i>The garment comprises an overall, so that the entire body is covered apart from the head, feet and hands.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Los sistemas de cierre, accesorios de etiquetas, cierres de velcro y/o materiales retrorreflectantes están diseñados de forma que no afectan adversamente las prestaciones de la ropa. <i>The closing systems, labels, Velcro fasteners and/or retroreflective materials are designed in such a way as to not adversely affect the clothing features.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Los sistemas de cierre están diseñados para impedir la entrada de restos ardiendo. <i>The closing systems are designed to prevent burning remains from entering.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>El cuello permanece erguido cuando está en posición vertical. Rodea la nuca y lleva un sistema de cierre en la línea del cuello. <i>The neck remains upright when it is in the vertical position. It runs round the back of the neck and has a closing system along the neckline.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>El mono no posee dobladillos o puños vueltos. <i>The overall does not have hems or adjustable cuffs.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>El extremo del mono lleva un sistema de cierre que le proporciona un interfaz con los zapatos o botas que sean utilizados en la lucha contra los incendios forestales. <i>The overall bottom has a closing system that provides a buffer with shoes or boots that are used in the fight against forest fires.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>El conjunto está provisto de un área de solapamiento de al menos 15 cm entre la chaqueta y el pantalón, la cual se mantiene al agacharse, estirarse y/o al realizar movimientos de giro. <i>The set has an overlapping area between the jacket and trouser that is at least 15 cm, which is conserved on kneeling down, stretching and/or carrying out turning movements.</i></p>	CUMPLE PASS

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>Los bolsillos con abertura externa están hechos con el mismo material externo que forma la prenda y están provistos de un sistema de cierre y solapas de protección. Las solapas no se introducen en el bolsillo y son 20 mm más anchas que la abertura.</p> <p><i>The pockets with an external opening are made from the same outer material as the garment and they have a closing system and protective flaps. The flaps do not go into the pocket and are 20 mm wider than the opening.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Los accesorios que atraviesan el material externo no están en contacto con la superficie más interna del ensamblaje de los componentes.</p> <p><i>The accessories that go through the outer material are not in contact with the innermost surface of the component assembly</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>El extremo de las mangas está diseñado con un sistema de cierre para proteger la muñeca. El final de las mangas es compatible con guantes de protección susceptibles de ser necesarios en la lucha contra incendios forestales.</p> <p><i>The end of the sleeves is designed with a closing system to protect the wrist. The end of the sleeves is compatible with the protective gloves that are likely to be needed when fighting forest fires.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Todas las interfaces entre el extremo del mono con el calzado y el extremo de las mangas con los guantes, se mantiene durante la realización de cualquier movimiento asociado a la lucha contra incendios forestales.</p> <p><i>All the buffers between the overall bottom and the footwear, and the end of the sleeves and the gloves, are conserved during any movement associated with fighting forest fires.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>Los materiales retrorreflectantes, tal y como se definen en la Norma EN 471, deben estar unidos a la superficie más exterior de la ropa de protección, y proporcionar visibilidad por todas partes rodeando las zonas de los brazos, piernas y torso de las prendas.</p> <p><i>The retroreflective materials, as defined by the standard EN 471, must be joined to the outermost surface of the protective garment, and it must provide visibility all around the arms, legs and torso of the garments.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>
<p>El material fluorescente debe proporcionar visibilidad por todas partes rodeando las zonas de los brazos, piernas y torso de las prendas.</p> <p><i>The fluorescent material must provide visibility all around the arms, legs and torso of the garments.</i></p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>PASS</b></p>

&gt;&gt;&gt;



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REFERENCIA REFERENCE

BUZO A133922

#### NORMA STANDARD

EN 16689:2017

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>Los requisitos generales deberán ajustarse a la norma EN ISO 13688 <i>General requirements shall be in accordance with EN ISO 13688</i></p>	CUMPLE PASS
<p>La ropa protectora para el rescate técnico deberá estar diseñada para proporcionar protección al torso, cuello, los brazos a las muñecas y/o las piernas a los tobillos durante las actividades de búsqueda y rescate en condiciones de no incendio. <i>Protective clothing for technical rescue shall be designed to provide protection to the torso, neck, arms to the wrists, and/or legs to the ankles during search and rescue activities in non-fire conditions</i></p>	CUMPLE PASS
<p>La ropa no debe restringir al usuario en los movimientos que se espera que se realicen durante una operación de rescate técnico. <i>Clothing shall not restrict the wearer in any movements expected to be made during a technical rescue operation.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Los niveles de rendimiento especificados en esta norma europea pueden alcanzarse mediante el uso de un conjunto de prendas de vestir que puede contener materiales multicapa, conjuntos de componentes o una serie de prendas separadas. <i>The level of performance specified in this European Standard may be achieved by the use of a clothing assembly which may contain multilayer materials, component assemblies, or a series of separate garments.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Los bolsillos con aberturas externas cumplen con los requisitos del ensayo de propagación limitada de la llama <i>The pockets with external openings fulfil the limited flame spread test.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>Las solapas de los bolsillos están orientadas hacia abajo o son capaces de mantener el bolsillo cerrado. Son 20 mm más anchas que la apertura. <i>The flaps are stitched down or capable of fastening the pocket closed. They are 20 mm wider than the opening.</i></p>	CUMPLE PASS
<p>En un pantalón, tobillos permanecerán cubiertos cuando el usuario extiende completamente ambos brazos por encima de la cabeza y luego se dobla hasta que las puntas de los dedos toquen el suelo. <i>In a trouser, ankles remain covered when wearer firstly fully extends both arms above the head and then bends over until the fingertips touch the ground.</i></p>	CUMPLE PASS

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>Todos los bolsillos externos tienen un sistema de cierre que permite el cierre completo del bolsillo. <i>All external pockets have a closure system that enables complete closure of the pocket.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los sistemas de cierre presentan una solapa que los cubre, en el exterior de la prenda. <i>The closure systems have a flap that covers them, on the outside of the garment.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los botones usados están separados una distancia máxima de 150mm. <i>The buttons used are separated by a maximum distance of 150 mm.</i></p>	<p>N/A</p>
<p>El cursor de la cremallera queda bloqueado cuando la cremallera está completamente cerrada. <i>The slide fastener is locked when the zipper is fully closed.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los bajos de las perneras no tienen dobladillos hacia el exterior. <i>The lower regions have not have turn-ups.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Las aberturas laterales tienen un medio de cierre y están cubiertos. <i>The slits have a means of closure and the closure is covered.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los accesorios rígidos acoplados a la parte externa de la prenda no alcanzan la capa más interna de la ropa. <i>The hard accessories connected to the outside of the garment do not reach the innermost layer of the clothing.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>La ropa de protección asegura que el accesorio rígido no tiene bordes afilados, rugosidad o proyecciones que puedan causar daño al usuario. <i>Protective clothing ensure that the hardware does not have sharp edges, roughness or projections which are likely to cause injury to the wearer.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Las áreas de interfaz para incorporar otros tipos de EPI no disminuyen el nivel de protección alcanzado por el conjunto de ropa y el PPE incorporado. <i>Interface areas for incorporating other types of PPE do not diminish the level of protection achieved by the clothing set and the built-in PPE.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>La apertura para el cuello está provista de cierre en posición vertical. <i>The neck opening has a vertical closing system.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Los puños llevan sistemas de cierre para reducir su anchura. El cierre y cualquier pliegue se quedan en la parte interna de la manga. <i>The cuffs have closing systems to make them narrower. The closure and any fold which it creates shall be on the underside of the cuff.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### REQUISITOS DE DISEÑO SPECIFIC DESIGN REQUIREMENTS

#### REQUISITOS DE DISEÑO DESIGN REQUIREMENTS

<p>El relleno debe fijarse de forma permanente a la prenda o retenerse bien dentro de la prenda en los bolsillos internos, o fuera de la prenda con la apertura de los bolsillos. <i>Padding, shall be either permanently fixed to the garment or retained securely either inside the garment in internal pockets, or outside the garment with the opening of the pockets.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>La vestimenta de rescate técnico deberá tener materiales de alta visibilidad que proporcionen visibilidad general, que se garantizará al tener al menos una banda de material retrorreflectante que rodee los brazos, las piernas y el torso de las prendas. <i>Technical rescue clothing shall have high visibility materials which give all round visibility which shall be ensured by having at least one band of retroreflective material encircling arms, legs and torso of the garments.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>El material retrorreflectante se fijará a la superficie más externa de la vestimenta de protección. <i>Retro-reflective material shall be attached to the outermost surface of the protective clothing.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>Las bandas no deben tener menos de 50 mm de ancho. <i>The bands shall not be less than 50 mm wide.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>
<p>El área mínima de material fluorescente no debe ser inferior a 0,50 m<sup>2</sup>. El área del material fluorescente debe ser (50 ± 10)% en la parte frontal de la prenda, medida en EN ISO 20471. <i>The minimum area of fluorescent material shall be not less than 0,50 m<sup>2</sup>. The area of the fluorescent material shall be (50 ± 10) % on the front part of the garment as measured in EN ISO 20471.</i></p>	<p><b>CUMPLE PASS</b></p>

#### Observación / Remark

N/A: No aplicable / not applicable

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PRETRATAMIENTO DE LAVADO Y SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS TEXTILES

#### PRE-TREATMENT FOR DOMESTIC WASHING AND DRYING PROCEDURES FOR TEXTILE TESTING

**Norma**
*Standard*

ISO 6330:2012

**Desviación de la norma**
*Standard deviation*

---

**Referencia**
*Reference*

Muestra1 BUZO A133922

Sample1

**Unidades**

1

2

*Units*
**Equipo**

Wascator 13471E05 Wascator 13492E12

*Equipment*
**Secadora**

JAMES HEAL

ELECTROLUX

*Dryer machine*

13473E05

13430E12

**Procedimiento de lavado 6N Ciclos de lavado 25**
*Washing procedure*
*Washing cycles*
**Procedimiento de secado**
*Drying procedure*

F (secadora)

F (tumble dryer)

**Detergente**
*Washing powder*

Detergente ECE 98 + Perborato sódico + TAED

ECE detergent 98 + sodium perborate + TAED

Unidades	Masa seca de las probetas	Masa contrapeso	Equipo
<i>Units</i>	<i>Dry mass of the samples</i>	<i>Counterweight mass</i>	<i>Equipment</i>
1			
2	2.10 Kg	---	Wascator 13471E05
	2.10 Kg	---	Wascator 13492E12

**Fecha de inicio y fin de ensayo**
*Start and finish date*

09/09/2021 - 10/09/2021

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

**Norma****Standard**

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento B) / EN ISO 15025:2002 (Procedimiento B)  
*EN ISO 15025:2016 (Method B) / EN ISO 15025:2002 (Method B)*

**Aparato****Apparatus**

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

**Fecha de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment test date**

15/09/2021 - 16/09/2021

**Acondicionamiento****Conditioned**

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

**Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment ambient conditions test**

22,2°C y 56,9% HR – 22,1°C y 52,7% HR  
*22,2°C and 56,9% RH - 22,1°C and 52,7% RH*

**Tipo de gas empleado****Gas used**

Gas Propano  
*Propane gas*

**Desviación respecto a la norma****Deviation from the standard**

---

**Cara expuesta a la llama****Face exposed to the flame**

Borde: Probeta extraída de la prenda  
*Edge: Garment specimen*

**Material ensayado****Tested material**

Tejido de calada negro (Manga).  
*Black woven fabric (Sleeve).*

**Referencia****Reference**

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Nota**  
**Remark**

La incertidumbre del ensayo de propagación limitada de la llama es  $\pm 2\%$  del valor obtenido, para un factor de cobertura de  $K=2$  (95%).

*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 11612:2015** A2  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN ISO 11612:2015**

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN 15614:2007** A2  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN 15614:2007**

### Requisitos a satisfacer según EN ISO 11612:2015

*Requirements to be met according to EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
d) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>

### Requisitos a satisfacer según EN 15614:2007

*Requirements to be met according to EN 15614:2007*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La media de los valores de postinflamación debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of after flame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
d) El valor de la media de postincandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

**Norma****Standard**

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento B) / EN ISO 15025:2002 (Procedimiento B)  
*EN ISO 15025:2016 (Method B) / EN ISO 15025:2002 (Method B)*

**Aparato****Apparatus**

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

**Fecha de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment test date**

14/09/2021 - 16/09/2021

**Acondicionamiento****Conditioned**

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

**Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment ambient conditions test**

21,7°C y 57,3% HR – 22,1°C y 50,8% HR  
*21,7°C and 57,3% RH - 22,1°C and 50,8% RH*

**Tipo de gas empleado****Gas used**

Gas Propano  
*Propane gas*

**Desviación respecto a la norma****Deviation from the standard**

---

**Cara expuesta a la llama****Face exposed to the flame**

Borde: Probeta extraída de la prenda  
*Edge: Garment specimen*

**Material ensayado****Tested material**

Tejido de calada negro (Penera).  
*Black woven fabric (Leg).*

**Referencia****Reference**

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	1	2	2	1
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	1	1	0	1
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Nota**  
**Remark**

La incertidumbre del ensayo de propagación limitada de la llama es  $\pm 2\%$  del valor obtenido, para un factor de cobertura de  $K=2$  (95%).

*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

<b>NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 11612:2015</b> <i>PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN ISO 11612:2015</i>	<b>CUMPLE</b> <i>PASS</i>
--	------------------------------

<b>NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN 15614:2007</b> <i>PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN 15614:2007</i>	<b>A2</b>
--	-----------

### Requisitos a satisfacer según EN ISO 11612:2015

*Requirements to be met according to EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
d) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>

### Requisitos a satisfacer según EN 15614:2007

*Requirements to be met according to EN 15614:2007*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La media de los valores de postinflamación debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of after flame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
d) El valor de la media de postincandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

**Norma**  
*Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento B) / EN ISO 15025:2002 (Procedimiento B)  
*EN ISO 15025:2016 (Method B) / EN ISO 15025:2002 (Method B)*

**Aparato**  
*Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

**Fecha de ensayo original y tras pretratamiento**  
*Original and after pre-treatment test date*

14/09/2021 - 16/09/2021

**Acondicionamiento**  
*Conditioned*

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

**Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento**  
*Original and after pre-treatment ambient conditions test*

19,4°C y 61,7% HR – 22,1°C y 52,5% HR  
*19,4°C and 61,7% RH - 22,1°C and 52,5% RH*

**Tipo de gas empleado**  
*Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

**Desviación respecto a la norma**  
*Deviation from the standard*

---

**Cara expuesta a la llama**  
*Face exposed to the flame*

Borde: Probeta extraída de la prenda  
*Edge: Garment specimen*

**Material ensayado**  
*Tested material*

Tejido de calada negro (Elástico pernera).  
*Black woven fabric (Elastic leg).*

**Referencia**  
*Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

Probeta <i>Specimen</i>	1	2	3	Media <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	

**Nota**  
**Remark**

La incertidumbre del ensayo de propagación limitada de la llama es  $\pm 2\%$  del valor obtenido, para un factor de cobertura de  $K=2$  (95%).

*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 11612:2015** A2  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN ISO 11612:2015**

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN 15614:2007** A2  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN 15614:2007**

### Requisitos a satisfacer según EN ISO 11612:2015

*Requirements to be met according to EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
d) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>

### Requisitos a satisfacer según EN 15614:2007

*Requirements to be met according to EN 15614:2007*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
c) La media de los valores de postinflamación debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of after flame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
d) El valor de la media de postincandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

#### Norma *Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A) / EN ISO 15025:2002 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A) / EN ISO 15025:2002 (Method A)*

#### Aparato *Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment test date*

15/09/2021 - 20/09/2021

#### Acondicionamiento *Conditioned*

24h condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment ambient conditions test*

22,1°C y 56,9% HR – 23,3°C y 48,3% HR  
*22,1°C and 56,9% RH – 23,3°C and 48,3% RH*

#### Tipo de gas empleado *Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

#### Desviación respecto a la norma *Deviation from the standard*

---

#### Cara expuesta a la llama *Face exposed to the flame*

Superficie: Externa  
*Surface: Outer*

#### Material ensayado *Tested material*

Costuras.  
*Seams*

#### Incertidumbre del ensayo *Test uncertainty*

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

#### Referencia *Reference*

BUZO A133922

----->>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
*Pre-Treatment* As received

<b>Probeta</b> <i>Specimen</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Media</b> <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>After flame time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	
<b>Costura se separan</b> <i>Seams separation</i>	No	No	No	

25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo

**Pretratamiento** F (secadora).

*Pre-Treatment* 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry).

<b>Probeta</b> <i>Specimen</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Media</b> <i>Average</i>
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	
<b>Costura se separan</b> <i>Seams separation</i>	No	No	No	

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 11612:2015 A1  
PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN ISO 11612:2015

NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN 15614:2007 A1  
PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN 15614:2007

### Requisitos a satisfacer según EN ISO 11612:2015 y EN ISO 15384:2020 Requirements to be met according to EN ISO 11612:2015 and EN ISO 15384:2020

- |  |
|--|
| a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes<br><i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>                          |
| b) Ninguna probeta debe formar agujero $\geq 5$ mm en cualquier dirección<br><i>No specimen shall give hole formation in any layer of 5 mm or greater in any direction</i> |
| c) Ninguna probeta debe inflamarse o gotear<br><i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>  |
| d) La post-inflamación debe ser $\leq 2$ s<br><i>The after flame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>   |
| e) La post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s<br><i>The afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>  |
| f) Las costuras no se separan<br><i>Seams do not separate</i>  |



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA LIMITED FLAME SPREAD

#### Norma Standard

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A) / EN ISO 15025:2002 (Procedimiento A)  
EN ISO 15025:2016 (Method A) / EN ISO 15025:2002 (Method A)

#### Aparato Apparatus

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento Original and after pre-treatment test date

20/09/2021 - 15/09/2021

#### Acondicionamiento Conditioned

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento Original and after pre-treatment ambient conditions test

20,8°C y 53,5% HR – 25,2°C y 49,1% HR  
20,8°C and 53,5% RH - 25,2°C and 49,1% RH

#### Tipo de gas empleado Gas used

Gas Propano  
Propane gas

#### Desviación respecto a la norma Deviation from the standard

---

#### Cara expuesta a la llama Face exposed to the flame

Superficie externa  
Outer surface

#### Material Ensayado Tested material

Accesorios: Ribete reflectante, banda segmentada  
Hardware: Reflective trim, segmented band.

#### Incertidumbre del ensayo Test uncertainty

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).

#### Referencia Reference

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

Accesorios <i>Hardware</i>	Ribete reflectante <i>Reflective trim</i>			Banda segmentada <i>Segmented band</i>			Media <i>Average</i>
	No	No	No	No	No	No	
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	---	---	---	---	---	---	

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

Accesorios <i>Hardware</i>	Ribete reflectante <i>Reflective trim</i>			Banda segmentada <i>Segmented band</i>			Media <i>Average</i>
	No	No	No	No	No	No	
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No	
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	---	---	---	---	---	---	

→→→



## RESULTADOS / RESULTS

### Nota

#### Remark

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of EN ISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3

*Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3*

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015**

A1

### Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015

*Requisites to be met according to standard EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN 15614:2007**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING EN 15614:2007**

A1

### Requisitos a satisfacer según EN 15614:2007

*Requirements to be met according to EN 15614:2007*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>No specimen shall give flaming to top or either side edge</i>
b) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa <i>No specimen shall give hole formation in any layer</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) La media de los valores de postinflamación debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of after flame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El valor de la media de postincandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>The mean value of afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los accesorios deben seguir funcionando <i>Hardware must continue working</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

**Norma****Standard**

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A)*

**Aparato****Apparatus**

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

**Fecha de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment test date**

20/09/2021 - 20/09/2021

**Acondicionamiento****Conditioned**

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

**Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento****Original and after pre-treatment ambient conditions test**

20,8°C y 53,8% HR – 21,1°C y 53,4% HR  
*20,8°C and 53,8% RH - 21,1°C and 53,4% RH*

**Tipo de gas empleado****Gas used**

Gas Propano  
*Propane gas*

**Desviación respecto a la norma****Deviation from the standard**

---

**Cara expuesta a la llama****Face exposed to the flame**

Superficie externa  
*Outer surface*

**Material Ensayado****Tested material**

Accesorios: Tejido del puño, goma del puño  
*Hardware: Cuff fabric, rubber cuff.*

**Incertidumbre del ensayo****Test uncertainty**

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).

*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

**Referencia****Reference**

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Tejido del puño</b> <i>Cuff fabric</i>			<b>Goma del puño</b> <i>Rubber cuff</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	---	---	---	---	---	---

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Tejido del puño</b> <i>Cuff fabric</i>			<b>Goma del puño</b> <i>Rubber cuff</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	---	---	---	---	---	---

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Nota

#### Remark

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of ENISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3

*Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3*

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
*PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015*

A1

### Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015

*Requisites to be met according to standard EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### RESISTENCIA AL CALOR HEAT RESISTANCE

**Norma**  
*Standard*

ISO 17493:2016

**Aparato**  
*Apparatus*

Estufa de aire  
*Air stove*

**Temperatura**  
*Temperature*

(180 ± 5) °C

**Duración del ensayo**  
*Length of the test*

5 min (+0,15/-0) min

**Desviación respecto la norma**  
*Deviation from the Standard*

---

**Pretratamiento**  
*Pre-treatment*

25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
*25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)*

**Material ensayado**  
*Tested material*

Accesorios: Banda segmentada, material autoenganchable, cremallera metálica con cursor metálico (bolsillo), goma elástica, ribete reflectante, ajustador de plástico, botón de presión metálico, cremallera metálica con cursor metálico.

*Hardware: Segmented band, hook and loop tape, metallic zipper with metallic cursor (pocket), elastic rubber, metal zipper with metal cursor, reflective trim, plastic adjusted, metallic push button.*

**Referencia**  
*Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

Accesorios <i>Hardware</i>	Inflamación <i>Flame</i>	Fusión <i>Melting</i>	Separación <i>Separation</i>	Accesorios funcionan correctamente <i>Hardware work correctly</i>
Banda segmentada <i>Segmented band</i>	No	No	No	---
Material autoenganchable <i>Hook and loop tape</i>	No	No	No	Si/Yes
Cremallera metálica con cursor metálico (Bolsillo) <i>Metal zipper with metallic cursor (pocket)</i>	No	No	No	Si/Yes
Goma elástica <i>Elastic rubber</i>	No	No	No	---
Ribete reflectante <i>Reflective trim</i>	No	No	No	---
Cremallera metálica con cursor metálico <i>Metal zipper with metal cursor</i>	No	No	No	Si/Yes
Ajustador de plástico <i>Plastic adjuster</i>	No	No	No	Si/Yes
Botón de presión metálico. <i>Metallic push button</i>	No	No	No	Si/Yes

### Nota

#### Remark

La incertidumbre del ensayo de Resistencia al Calor es  $\pm 12\%$  del valor obtenido, para un factor de cobertura de  $K=2$  [95%].

*The uncertainty of the assay of Heat Resistance is  $\pm 12\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  [95%].*

→→→



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
*PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015*

**CUMPLE**  
*PASS*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN 15614:2007**  
*PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN 15614:2007*

**CUMPLE**  
*PASS*

### Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015

*Requirements to meet according to EN ISO 11612:2015*

a) Ningún accesorio/banda/costura deben inflamarse ni fundir  
*No hardware/strip/seam shall ignite or melt*

b) Los cierres se abren  
*Closures opens*

### Requisitos a satisfacer según norma EN 15614:2007

*Requirements to meet according to EN 15614:2007*

a) Ningún accesorio/banda/costura deben inflamarse ni fundir  
*No hardware/strip/seam shall ignite or melt*

b) Los accesorios deben seguir funcionando  
*Hardware continues working*

///



## RESULTADOS / RESULTS

### RESISTENCIA TÉRMICA

#### THERMAL RESISTANCE

##### Norma

##### Standard

EN ISO 11092:2014

##### Fecha de ensayo

##### Date test

21/09/2021

##### Incertidumbre de medida

##### Uncertainty of the measurement

0.0068 m<sup>2</sup>K/W

##### Observación o desviación respecto la norma

##### Observation or deviation from the Standard

---

##### Atmósfera de ensayo

##### Test atmosphere

Temperatura	(20.0 ± 0.5) °C
Temperature	
Humedad relativa	(65 ± 3) %
Relative humidity	

##### Acondicionamiento de la muestra

##### Conditioning

Temperatura	(20.0 ± 0.5) °C
Temperature	
Humedad relativa	(65 ± 3) %
Relative humidity	
Tiempo	24 horas
Time	24 hours

##### Descripción de la muestra

##### Sample description

Tejido de calada ocre + tejido de calada negro.  
Ochre woven fabric + black woven fabric.

##### Disposición de las probetas de ensayo

##### Disposition test specimens

La cara interna está en contacto con la superficie de medida.  
The inner face is in contact to the measurement surface.

##### Pretratamiento

##### Pre-treatment

---

--->>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Resultados Test results

Referencia <i>Reference</i>	Probetas <i>Specimen</i>	Resistencia térmica <i>Thermal resistance</i> $R_{ct}$ ( $m^2 K/W$ )
BUZO A133922	Probeta 1 <i>Specimen 1</i>	0,0289
	Probeta 2 <i>Specimen 2</i>	0,0318
	Probeta 3 <i>Specimen 3</i>	0,0307
	Media <i>Average</i>	<b>0,0305</b>

Según los requisitos de la Norma EN 15614:2007, el material o combinación de ellos debe presentar una resistencia térmica igual o inferior a 0,055  $m^2K/W$ .

*According to requirements of the EN 15614:2007, the material or material combination shall give a thermal resistance less or equal than 0,055  $m^2K/W$ .*

**CUMPLE**  
**PASS**



## RESULTADOS / RESULTS

### RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA WATER VAPOUR RESISTANCE

**Norma**  
*Standard*

ISO 11092:2014

**Fecha de ensayo**  
*Date test*

29/09/2021

**Incertidumbre de medida**  
*Uncertainty of the measurement*

± 7% del valor del mesurando para un factor de cobertura de K=2 (95%).  
± 7% of the result for a coverage factor of K=2 (95%).

**Observación o desviación respecto la norma**  
*Observation or deviation from the Standard*

---

**Atmósfera de ensayo**  
*Test atmosphere*

<b>Temperatura</b> <i>Temperature</i>	(35.0 ± 0.5) °C
<b>Humedad relativa</b> <i>Relative humidity</i>	(40 ± 3) %

**Acondicionamiento de la muestra**  
*Conditioning*

<b>Temperatura</b> <i>Temperature</i>	(35.0 ± 0.5) °C
<b>Humedad relativa</b> <i>Relative humidity</i>	(40 ± 3) %
<b>Tiempo</b> <i>Time</i>	24 horas 24 hours

**Descripción de la muestra**  
*Sample description*

Tejido de calada beige + tejido de calada azul marino.  
*Beige woven fabric.+ navy woven fabric.*

**Disposición de las probetas de ensayo**  
*Disposition test specimens*

La cara interna está en contacto con la superficie de medida.  
*The inner face is in contact to the measurement surface.*

**Pretratamiento**  
*Pre-treatment*

Sin pretratamiento.  
*Without pre-treatment.*

\_\_\_\_\_>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Resultados

#### Test results

Referencia <i>Reference</i>	Probetas <i>Specimen</i>	Resistencia al vapor de agua $R_{et}(m^2Pa/W)$ <i>Water vapour resistance</i>
BUZO A133922	Probeta 1 <i>Specimen 1</i>	7,95
	Probeta 2 <i>Specimen 2</i>	7,40
	Probeta 3 <i>Specimen 3</i>	7,49
	Media <i>Average</i>	7,61

Según los requisitos de la Norma EN 15614:2007 el material o combinación de ellos debe presentar una resistencia al vapor de agua igual o inferior a 10 m<sup>2</sup> Pa/W.

*According to requirement of the EN 15614:2007 standard, the material or material combination shall give a water vapour resistance less or equal than 10 m<sup>2</sup> Pa/W.*

**CUMPLE**  
**PASS**



## RESULTADOS / RESULTS

### DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE MATERIAL VISIBLE DETERMINATION OF THE AREAS OF VISIBLE MATERIALS

**Norma**  
**Standard**

EN 15614:2007 punto 9.2/ EN 16689:2017 punto 7.9  
EN 15614:2007 point 9.2/ EN 16689:2017 point 7.9

**Incertidumbre del ensayo**  
**Test uncertainty**

$\pm 1,5 \cdot 10^{-4} \text{m}^2$

Referencia <i>Reference</i>	Talla <i>Size</i>	Material fluorescente (m <sup>2</sup> ) <i>Fluorescent material (m<sup>2</sup>)</i>	Material combinado (m <sup>2</sup> ) <i>Combined material (m<sup>2</sup>)</i>	Material retroreflectante (m <sup>2</sup> ) <i>Retroreflective material (m<sup>2</sup>)</i>
BUZO A133922	48	0,64	---	0,13

**SEGÚN NORMA EN ISO 15614:2007**      **CUMPLE**  
**LEVEL ACCORDING TO EN ISO 15614:2007**      **PASS**

**SEGÚN NORMA EN 16689:2017**      **CUMPLE**  
**LEVEL ACCORDING EN 16689:2017**      **PASS**

**Área mínima de material visible en m<sup>2</sup> según el punto 9.2 de la norma EN 15614:2007**  
**Minimum area of visible material in m<sup>2</sup> for point 9.2 of the standard EN 15614:2007**

Material combinado o fluorescente (m <sup>2</sup> ) <i>Combined or fluorescent material (m<sup>2</sup>)</i>	≥ 0,20
Material retroreflectante (m <sup>2</sup> ) <i>Retroreflective material (m<sup>2</sup>)</i>	≥ 0,13

**Área mínima de material visible en m<sup>2</sup> según el punto 7.9 de la norma EN 16689:2017**  
**Minimum area of visible material in m<sup>2</sup> for point 7.9 of the standard EN 16689:2017**

Material fluorescente (m <sup>2</sup> ) <i>Fluorescent material (m<sup>2</sup>)</i>	≥ 0,50
Material retroreflectante (m <sup>2</sup> ) <i>Retroreflective material (m<sup>2</sup>)</i>	≥ 0,13

///



## RESULTADOS / RESULTS

### DETERMINACION DE COORDENADAS (x,y,Y) *DETERMINATION OF COORDINATES (x,y,Y)*

**Norma****Standard**

EN ISO 105 J01:1999  
Publicación CIE 15  
*Publication CIE 15*

**Aparato****Apparatus**

Konica Minolta ((0921E06) 400nm-700nm)

**Iluminante****Illuminant**

D<sub>65</sub>

**Observador****Observant**

2º

**Geometría de medición****Measuring geometry**

45/0

**Componente especular y filtro UV****Specular component and UV filter**

Excluida  
*Excluded*

**Área de observación****Observation area**

Pequeña  
*Small*

**Condiciones de Acondicionamiento de las muestras****Conditioning of samples**

<b>Fecha Inicio</b> <i>Initiation date</i>	08/09/2021	<b>Fecha Fin</b> <i>End date</i>	28/09/2021
<b>Temperatura</b> <i>Temperature</i>	(20 ± 2) °C	<b>Humedad</b> <i>Humidity</i>	(65 ± 5) %

**Fecha de ensayo****Test date**

<b>Fecha Inicio</b> <i>Initiation date</i>	14/09/2021	<b>Fecha Fin</b> <i>End date</i>	28/09/2021
---	------------	-------------------------------------	------------

**Número de mediciones****Number of measurements**

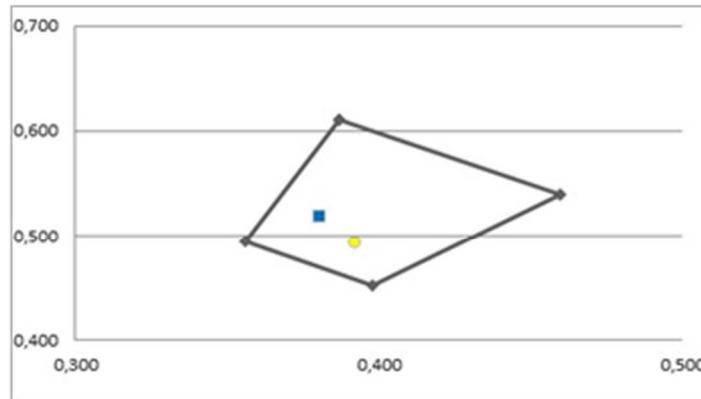
5

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

Referencia  
Reference  
BUZO A133922



Referencia Reference	x	y	Y mínimo Y minimum
◆ Coordenada 1 ◆ Coordinate 1	0,387	0,610	0,70
◆ Coordenada 2 ◆ Coordinate 2	0,356	0,494	
◆ Coordenada 3 ◆ Coordinate 3	0,398	0,452	
◆ Coordenada 4 ◆ Coordinate 4	0,460	0,540	
■ BUZO A133922 (Original)	0,381	0,518	0,80
● BUZO A133922 (Tras exposición a la luz Xenón) (After exposure to Xenon light)	0,392	0,493	0,70
Incertidumbre Uncertainty	0.4 %	0.5 %	1 %

### REQUISITO REQUISITE

Las coordenadas cromáticas deben estar situadas dentro de las áreas definidas por las coordenadas que dicta la Norma EN ISO 20471:2013/A1:2016 y el factor de luminancia debe ser superior a 0,70 según la Norma EN ISO 20471:2013/A1:2016.

*The chromatic coordinates must be situated within the area defined by the coordinates specified in the Standard EN ISO 20471:2013/A1:2016 and the luminance factor shall exceed 0,70 specified in the Standard EN ISO 20471:2013/A1:2016.*

**CUMPLE  
PASS**

///



## RESULTADOS / RESULTS

### RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA WATER VAPOUR RESISTANCE

**Norma**  
*Standard*

ISO 11092:2014

**Fecha de ensayo**  
*Date test*

29/09/2021

**Incertidumbre de medida**  
*Uncertainty of the measurement*

± 7% del valor del mesurando para un factor de cobertura de K=2 (95%).  
± 7% of the result for a coverage factor of K=2 (95%).

**Observación o desviación respecto la norma**  
*Observation or deviation from the Standard*

---

**Atmósfera de ensayo**  
*Test atmosphere*

<b>Temperatura</b> <i>Temperature</i>	(35.0 ± 0.5) °C
<b>Humedad relativa</b> <i>Relative humidity</i>	(40 ± 3) %

**Acondicionamiento de la muestra**  
*Conditioning*

<b>Temperatura</b> <i>Temperature</i>	(35.0 ± 0.5) °C
<b>Humedad relativa</b> <i>Relative humidity</i>	(40 ± 3) %
<b>Tiempo</b> <i>Time</i>	24 horas 24 hours

**Descripción de la muestra**  
*Sample description*

Tejido de calada beige + tejido de calada azul marino.  
*Beige woven fabric.+ navy woven fabric.*

**Disposición de las probetas de ensayo**  
*Disposition test specimens*

La cara interna está en contacto con la superficie de medida.  
*The inner face is in contact to the measurement surface.*

**Pretratamiento**  
*Pre-treatment*

25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora).  
*25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry).*

----->>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Resultados

#### Test results

Referencia <i>Reference</i>	Probetas <i>Specimen</i>	Resistencia al vapor de agua $R_{et}(m^2Pa/W)$ <i>Water vapour resistance</i>
BUZO A133922	Probeta 1 <i>Specimen 1</i>	8,86
	Probeta 2 <i>Specimen 2</i>	8,89
	Probeta 3 <i>Specimen 3</i>	8,90
	Media <i>Average</i>	8,88

Según los requisitos de la Norma EN 16689:2007 el material o combinación de ellos debe presentar una resistencia al vapor de agua igual o inferior a 20 m<sup>2</sup> Pa/W.

*According requirement of the EN 16689:2007 standard, the material or material combination shall give a water vapour resistance less or equal than 20 m<sup>2</sup> Pa/W.*

**CUMPLE**  
**PASS**

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

#### Norma *Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A)*

#### Aparato *Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment test date*

10/09/2021 - 05/10/2021

#### Acondicionamiento *Conditioned*

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment ambient conditions test*

21,1°C y 53,4% HR – 22,0°C y 44,0% HR  
*21,1°C and 53,4% RH - 22,0°C and 44,0% RH*

#### Tipo de gas empleado *Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

#### Desviación respecto a la norma *Deviation from the standard*

---

#### Cara expuesta a la llama *Face exposed to the flame*

Superficie externa  
*Outer surface*

#### Material Ensayado *Tested material*

Accesorios: Cremallera metálica con cursor metálico (Bolsillo), banda reflectante.  
*Hardware: Metallic zipper with metallic cursor (Pocket), hook and loop tape.*

#### Incertidumbre del ensayo *Test uncertainty*

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

#### Referencia *Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
*Pre-Treatment* As received

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Cremallera metálica con cursor metálico (Bolsillo)</b> <i>Metal zipper with metallic cursor (pocket)</i>			<b>Banda reflectante</b> <i>Hook and loop tape</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	---	---	---

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
*Pre-Treatment* 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Cremallera metálica con cursor metálico (Bolsillo)</b> <i>Metal zipper with metallic cursor (pocket)</i>			<b>Banda reflectante</b> <i>Hook and loop tape</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	---	---	---

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Nota

#### Remark

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of EN ISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3

*Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3*

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
*PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015*

A1

**Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015**  
*Requirements to be met according to standard EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

#### Norma *Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A)*

#### Aparato *Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment test date*

10/09/2021 - 05/10/2021

#### Acondicionamiento *Conditioned*

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment ambient conditions test*

21,1°C y 53,4% HR – 25,2°C y 48,7% HR  
*21,1°C and 53,4% RH - 25,2°C and 48,7% RH*

#### Tipo de gas empleado *Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

#### Desviación respecto a la norma *Deviation from the standard*

---

#### Cara expuesta a la llama *Face exposed to the flame*

Superficie externa  
*Outer surface*

#### Material Ensayado *Tested material*

Accesorios: Cremallera metálica con cursor metálico, ajustador de plástico.  
*Hardware: Metallic zipper with metallic cursor, plastic adjuster.*

#### Incertidumbre del ensayo *Test uncertainty*

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

#### Referencia *Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Pretratamiento Pre-Treatment

En original  
As received

Accesorios Hardware	Cremallera metálica con cursor metálico Metallic zipper with metallic cursor			Ajustador de plástico Plastic adjuster		
	No	No	No	No	No	No
<b>Destrucción hasta bordes</b> Flaming to top or either side edge	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> Post- After flame (s)	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> Afterglow time (s)	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> Loose waste	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> Inflammation of the filter paper detached from waste	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> Hole formation	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> Closures can be opened	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

### Pretratamiento Pre-Treatment

25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

Accesorios Hardware	Cremallera metálica con cursor metálico Metallic zipper with metallic cursor			Ajustador de plástico Plastic adjuster		
	No	No	No	No	No	No
<b>Destrucción hasta bordes</b> Flaming to top or either side edge	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> Post- After flame (s)	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> Afterglow time (s)	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> Loose waste	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> Inflammation of the filter paper detached from waste	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> Hole formation	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> Closures can be opened	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Nota

#### Remark

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of EN ISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3

*Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3*

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
*PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015*

**A1**

**Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015**  
*Requirements to be met according to standard EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

#### Norma *Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A)*

#### Aparato *Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment test date*

20/09/2021 - 16/09/2021

#### Acondicionamiento *Conditioned*

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment ambient conditions test*

21,1°C y 52,6% HR – 20,1°C y 56,8% HR  
*21,1°C and 52,6% RH - 20,1°C and 56,8% RH*

#### Tipo de gas empleado *Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

#### Desviación respecto a la norma *Deviation from the standard*

---

#### Cara expuesta a la llama *Face exposed to the flame*

Superficie externa  
*Outer surface*

#### Material Ensayado *Tested material*

Accesorios: Botón de presión metálico, material autoenganchable  
*Hardware: Metallic push button, self-fastening material.*

#### Incertidumbre del ensayo *Test uncertainty*

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

#### Referencia *Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
*Pre-Treatment* As received

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Botón de presión metálico</b> <i>Metallic push button</i>			<b>Material autoenganchable</b> <i>Self-fastening material</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
*Pre-Treatment* 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Botón de presión metálico</b> <i>Metallic push button</i>			<b>Material autoenganchable</b> <i>Self-fastening material</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

### Nota

#### Remark

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of EN ISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3

*Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3*

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015  
PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015

A1

### Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015

*Requisites to be met according to standard EN ISO 11612:2015*

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

///



## RESULTADOS / RESULTS

### PROPAGACIÓN LIMITADA DE LLAMA *LIMITED FLAME SPREAD*

#### Norma *Standard*

EN ISO 15025:2016 (Procedimiento A)  
*EN ISO 15025:2016 (Method A)*

#### Aparato *Apparatus*

Equipo para la determinación del comportamiento a la llama 13008IE12  
*Equipment for determination of limited flame spread 13008IE12*

#### Fecha de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment test date*

20/09/2021 - 16/09/2021

#### Acondicionamiento *Conditioned*

24h. condiciones ambientales a  $(20 \pm 2)$  °C y  $(65 \pm 5)$  % HR  
*24h. in indoor ambient conditions at  $(20 \pm 2)$  °C and  $(65 \pm 5)$  % RH*

#### Condiciones ambientales de ensayo original y tras pretratamiento *Original and after pre-treatment ambient conditions test*

20,9°C y 53,8% HR – 20,1°C y 56,8% HR  
*20,9°C and 53,8% RH - 20,1°C and 56,8% RH*

#### Tipo de gas empleado *Gas used*

Gas Propano  
*Propane gas*

#### Desviación respecto a la norma *Deviation from the standard*

---

#### Cara expuesta a la llama *Face exposed to the flame*

Superficie externa  
*Outer surface*

#### Material Ensayado *Tested material*

Accesorios: Cremallera metálica cursor metálico(Bolsillo)  
*Hardware: Metallic zipper with metallic cursor(Pocket).*

#### Incertidumbre del ensayo *Test uncertainty*

La incertidumbre del ensayo de propagación de llama limitada es  $\pm 2\%$  del valor medido, para un factor de cobertura de  $K = 2$  (95%).  
*The uncertainty of the assay of limited flame spread is  $\pm 2\%$  of the value measured, for a coverage factor of  $K=2$  (95%).*

#### Referencia *Reference*

BUZO A133922

—————>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** En original  
**Pre-Treatment** As received

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Cremallera metálica cursor metálico(Bolsillo)</b> <i>Metallic zipper with metallic cursor(Pocket).</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

>>>



## RESULTADOS / RESULTS

**Pretratamiento** 25 ciclos de lavado a 60°C, según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)  
**Pre-Treatment** 25 washing cycles at 60°C, according to standard EN ISO 6330:2012, method 6N and type F drying (tumble dry)

<b>Accesorios</b> <i>Hardware</i>	<b>Cremallera metálica cursor metálico(Bolsillo)</b> <i>Metallic zipper with metallic cursor(Pocket).</i>		
<b>Destrucción hasta bordes</b> <i>Flaming to top or either side edge</i>	No	No	No
<b>Post- combustion (s)</b> <i>Post- After flame (s)</i>	0	0	0
<b>Post-Incandescencia (s)</b> <i>Afterglow time (s)</i>	0	0	0
<b>Desprendimiento de residuos</b> <i>Loose waste</i>	No	No	No
<b>Inflamación del papel filtro por los residuos desprendidos</b> <i>Inflammation of the filter paper detached from waste</i>	No	No	No
<b>Formación agujero</b> <i>Hole formation</i>	No	No	No
<b>Los cierres se puede abrir</b> <i>Closures can be opened</i>	Si/Yes	Si/Yes	Si/Yes

**Nota**  
**Remark**

Interpretación de los resultados según NORMA EN 16689:2017: El accesorio debe alcanzar el índice 3 de la norma EN ISO 14116:2015, cuando se ensaya antes y después del pretratamiento de lavado y secado. Al menos cinco minutos después de la prueba, el sistema de cierre deberá poder abrirse una vez. *Performance results according to STANDARD EN 16689:2017: The hardware shall achieve index 3 of EN ISO 14116:2015, when it is tested before and after washing and drying pre-treatment. At least five minutes after the test the closure system shall be capable of being opened once.*

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN EN ISO 14116:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 14116:2015**

**Índice 3**  
**Index 3**



## RESULTADOS / RESULTS

### Requisitos a satisfacer Índice 3, según norma EN ISO 14116:2015, punto 7.3 Requirements to be met Index 3 according to EN ISO 14116:2015, point 7.3

a) No se permitirá que la parte inferior de la llama o un agujero alcance el borde superior o vertical de cualquier muestra <i>The hole or the lower part of the flame mustn't reach the highest or vertical bottom of the specimen</i>
b) No deben desprenderse restos inflamados ni fundidos de ninguna muestra <i>No specimen shall give flaming or molten debris.</i>
c) Ninguna probeta debe formar agujero en ninguna capa $\geq 5$ mm en cualquier dirección, a excepción de una entretela que se utiliza para la protección específica con excepción de la protección de la llama <i>No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction, except for an interlining that is used for specific protection other than flame protection</i>
d) La post-inflamación es $\leq 2$ s <i>The afterflame time is <math>\leq 2</math> s</i>
e) La post-incandescencia es $\leq 2$ s <i>The afterglow time is <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>Closures can be opened</i>

**NIVEL ALCANZADO SEGÚN NORMA EN ISO 11612:2015**  
**PERFORMANCE LEVEL ACCORDING TO EN ISO 11612:2015**

**A1**

### Requisitos a satisfacer según norma EN ISO 11612:2015 Requisites to be met according to standard EN ISO 11612:2015

a) Ninguna probeta debe inflamarse hacia la parte superior o hacia los bordes <i>a) No specimen must ignite toward the top or toward the edges</i>
b) Ninguna probeta debe dar formación de agujeros de 5 mm o más, en ninguna dirección <i>b) No specimen shall give hole formation of 5 mm or greater in any direction</i>
c) Ninguna probeta debe desprender restos inflamados o fundidos <i>c) No specimen shall give flaming or molten debris</i>
d) El tiempo de post-inflamación debe ser $\leq 2$ s <i>d) Afterflame time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
e) El tiempo de post-incandescencia debe ser $\leq 2$ s <i>e) Afterglow time shall be <math>\leq 2</math> s</i>
f) Los cierres se abren <i>f) Closures can be opened</i>

///



**Begoña Pico**  
**Responsable Unidad de Gestión Licitaciones Públicas**  
**Head of Public Tenders Division**

Digitally signed by ALEJANDRO  
 SILVAGE VALLS - NIF:48600618P  
 Date: 2021.10.20 10:25:17 +02:00  
 Reason: Autorizado  
 Location: Alcoy



CLAUSULAS DE RESPONSABILIDAD

- 1.- AITEX responde únicamente de los resultados sobre los métodos de análisis empleados, consignados en el informe y referidos exclusivamente a los materiales o muestras que se indican en el mismo y que queden en su poder, limitando a éstos la responsabilidad profesional y jurídica del Centro. Salvo mención expresa, las muestras han sido libremente elegidas y enviadas por el solicitante.
- 2.- AITEX no se hace responsable en ningún caso del mal uso de los materiales ensayados ni de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento.
- 3.- La Oferta o Pedido a la que da conformidad el solicitante a través de firma y sello, constituye el Acuerdo Legalmente ejecutable en el que AITEX es responsable de salvaguardar y garantizar, la confidencialidad absoluta, de la gestión de toda la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades contratadas.
- 4.- Ante posibles discrepancias entre informes, se procederá a una comprobación dirimente en la sede central de AITEX. Asimismo, el solicitante se obliga a notificar a AITEX cualquier reclamación que reciba con causa en el informe, eximiendo a este Centro de toda responsabilidad e n caso de no hacerlo así, y considerando los plazos de conservación de las muestras.
- 5.- AITEX proporcionará a solicitud del interesado, el procedimiento de tratamiento de quejas. En el caso de que se desee poner u na, dirijanla a: calidad@aitex.es.
- 6.- AITEX no se hace responsable de la información proporcionada por los clientes, que se refleja en el Informe, y pueda afectar a la validez de los resultados.
- 7.- AITEX no se hace responsable de un estado inadecuado de la muestra recibida que pudiera comprometer la valid ez de los resultados, expresando tal circunstancia, en los informes de ensayo.
- 8.- AITEX podrá incluir en sus informes, análisis, resultados, etc., cualquier otra valoración que juzgue necesaria, aún cuando é sta no hubiere sido expresamente solicitada.
- 9.- Cuando se solicite Declaración de Conformidad, de no indicarse lo contrario, se aplicará la regla de decisión según ILAC -G8 & ISO 10576-1 con caso de ambigüedad o indeterminación.
- 10.- Las incertidumbres de ensayos, que se explicitan en el Informe de resu ltados, se han estimado para una k=2 (95% de probabilidad de cobertura). En caso de no informarse, éstas se encuentran a disposición del cliente en AITEX.
- 11.- Los materiales originales, o muestras sobrantes no sometidas a ensayo, se conservarán en AITEX d urante los DOCE MESES posteriores a la emisión del informe, por lo que toda comprobación o reclamación que, en su caso, deseará efectuar el solicitante, se deberá ejercer en el plazo indicado.
- 12.- Este informe sólo puede enviarse o entregarse en mano al solicitante o a la persona debidamente autorizada por él.
- 13.- Los resultados de los ensayos y la declaración de cumplimiento con la especificación en este informe se refieren solamente a la muestra de ensayo tal como ha sido analizada/ensayada y no a la muestra/ítem del cual se ha sacado la muestra de ensayo.
- 14.- El cliente debe prestar atención, en todo momento, las fechas de la realización de los ensayos.
- 15.- De acuerdo a la Resolución EA (33) 31, los informes de ensayo deben incluir la identificación única de la muestra pudiendo añadirse además cualquier marca o etiquetado del fabricante. No está permitido reemitir informes de ensayo de denominaciones de muestras (referencias) no ensay adas, sólo se pueden volver a reemitir para la corrección de errores o la inclusión de datos omitidos que ya estaban disponibles en el momento del ensayo. El laboratorio no puede asumir la responsabilidad por la que se declara que el producto con el nuevo nombre comercial / marca comercial es estrictamente idénti co al ensayado originalmente; esta responsabilidad es del cliente.
- 16.- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emite.

LIABILITY CLAUSES

- 1.- AITEX is liable only for the results of the methods of analysis used, as expressed in the report and referring exclusively to the materials or samples indicated in the same which are in its possession, the professional and legal liability of the Centre being limited to these. Unless otherwise stat ed, the samples were freely chosen and sent by the applicant.
- 2.- AITEX shall not be liable in any case of misuse of the test materials nor for undue interpretation or use of this document
- 3.- The Offer and / or Order to which the applicant gives approval through signature and seal, constitutes the Legally Executable Agreement in which AITEX is responsible for safeguarding and guaranteeing the absolute confidentiality of the management of all the information obtained or created during the performance of the contracted activities.
- 4.- In the eventuality of discrepancies between reports, a check to settle the same will be carried out in the head offices of AI TEX. Also, the applicants undertake to notify AITEXof any complaint received by them as a result of the report, exempting this Centre from all liability if such is not done, the periods of conservation of the samples being taken into account.
- 5.- AITEX will provide at the request of the person concerned, the treatment of complaints procedure. In the event that you want to make it, direct it to: calidad@aitex.es.
- 6.- AITEX is not responsible for the information provided by customers, which is reflected in the Report, and may affect the validity of the results.
- 7.- AITEX is not responsible for an inadequate state of the sample received that could compromise the validity of the results, expressing such circumstance, in the test reports.
- 8.- AITEX may include in its reports, analyses, results, etc., any other evaluation which it considers necessary, even when it has not been specifically requested.
- 9.- When a Declaration of Conformity is requested, if not indicated otherwise, the decision rule will be applied according to ILAC-G8 & ISO 10576-1, in case of ambiguity, or indeterminacy
- 10.- The uncertainties of tests, which are made explicit in the Results Report, have been estimated for a k = 2 (95% probability of coverage). If not informed, they are available to the client in AITEX.
- 11.- The original materials and rests of samples, not subject to test, will be retained in AITEX during the twelve months following the issuance of the report, so that any check or claim which, in his case, wanted to make the applicant, should be exercised within the period indicated.
- 12.- This report may only be sent or delivered by hand to the applicant or to a person duly authorised by the same.
- 13.- The results of the tests and the statement of compliance with the specification in this report refer only to the test sample as it has been analyzed / tested and not the sample / item which has taken the test sample.
- 14.- The client must attend at all times, to the dates of the realization of the tests.
- 15.- According to Resolution EA (33) 31, the test reports must include the unique identification of the sample, and any brand or label of the manufacturer may be added. It is not allowed to re-issue test reports of untested sample names (references), they can only be re-issued for error correction or inclusion of omitted data that were already available at the time of the test. The laboratory can not assume responsibility for declaring that the product with the new trade name / trademark is strictly identical to the one ori ginally tested; This responsibility belongs to the client.
- 16.- This report may not be partially reproduced without the written approval of the issuing laboratory.

Madrid, 10/01/2022

D/Dª. Aura Vele, (Technical Procurement, Procurement Department) de Nippon Gases, S.L.U. con domicilio en Calle Orense, 11, 28020, Madrid

Certifica que la empresa Confecciones Oroel, S.A. es la empresa adjudicataria como proveedor para el suministro de ropa de protección y logística de entrega para las empresas del grupo Nippon Gases en los distintos centros de trabajo ubicados en la Península Ibérica.

Que la facturación anual por los conceptos mencionados actualmente ha sido la siguiente:

- Año 2020 230.061,00 €
- Año 2021 369.989,14 €

Habiendo cumplido satisfactoriamente con las exigencias de calidad y plazos de entrega establecidos en los pliegos de condiciones y características técnicas exigidas.

Para que así conste y a petición del interesado,

Fdo: Aura Vele



**NIPPON  
GASES**  
Nippon Gases España, S.L.U.  
NIF: B22062339 Orense, 11, 5ª Planta - 28020 Madrid

Lugar y fecha: Madrid 10/01/2022

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN DOLARES AMERICANOS

### PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:** PE-CBDMQ-002-2023

**OFERENTE:** CONFECCIONES OROEL S.A.

**FECHA ACTUAL:** 11 de abril de 2023

**COTIZACION DEL EURO BANCO CENTRAL:** 1.0898500



#### CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS

CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS  
(EUR) EURO  
Periodo desde 2023-04-10 hasta 2023-04-11

Fechas Disponibles	Valor en Dólares		
	Tasa Oficial (1)	Compra	Venta
2023-04-10	1.0857500	1.0858000	1.0857000
2023-04-11	1.0898500	1.0899000	1.0898000

(1) Tasa Oficial: Valor promedio de compra y venta; utilizado para fines contables del Banco Central del Ecuador.

### EXPERIENCIA US \$ DOLARES AMERICANOS

No.	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato EUROS	Valor del contrato US \$	Fecha de Ejecución	
1	XUNTA DE GALICIA	ENTREGA DE 1710 TRAJES DE CHAQUETA Y PANTALON	320.627,74	349.436,142	2020/12	2021/12

2	TRAGSA	<p>ENTREGA DE VARIAS PRENDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anorak con costuras termoselladas y chaleco acolchado multibolsillos</li> <li>• Camisa de tejido ignifugo</li> <li>• Mono de tejido ignifugo y de alta visibilidad</li> <li>• Cubrenucas y cubrecuellos de tejido ignifugo</li> <li>• Chaleco ignifugo reflectante de alta visibilidad</li> </ul>	3'311.983,12	3'690.564,80	2015	2021
3	NAVANTI A S.A.	ADQUISICION DE VESTARIO INGNIFUGO	2'101.705,00	2'290.543,19	2015	2019
4	NIPON GASES	ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION Y LOGISTICA	599.959,14	653.865,47	2020	2021

ER2506723

12/2018



Navantia



5.000.000.000



D. Alberto Vigo Saavedra, jefe de Compras Materiales y Equipos de la empresa NAVANTIA, S.A.

Informa:

Que la firma Confecciones Oroel S.A., ha ejecutado durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019 el Acuerdo Marco de Suministro de Vestuario.

El importe de dicho suministro ascendió a dos millones ciento un mil setecientos cinco euros (2.101.705€)

Esta Empresa ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias de calidad y plazos de entrega establecidas en los pliegos de condiciones y con las características técnicas exigidas.

Y para que así conste, a petición del interesado, expido el presente escrito en Ferrol a 10 Mayo 2019.

Firmado digitalmente  
por Vigo Saavedra,  
Alberto (FE)

Fecha: 2019.05.10

14:04:00 +02'00'

Alberto Vigo Saavedra



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN: Yo, JUAN RAMÓN ALLUE SEGURA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE: De que la presente fotocopia orientada en este folio de papel timbrado, de una cédula notarial de la serie ER reproduce exacta e íntegramente el correspondiente documento original, que me es exhibido por parte interesada.  
En Zaragoza, a 6 de 6 de 2019  
DOY FE.- Libro indicador número 624 Sección 2.ª

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, positioned below the notary text.

Don **JUAN CARLOS VILLASANTE PÉREZ**, en calidad de **SUBDIRECTOR DE COMPRAS** del **GRUPO TRAGSA**, grupo al que pertenecen la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)** con CIF: A-28476208 y **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)** con CIF: A-79365821, entidades contratantes del “**SUMINISTRO DE DIVERSOS TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PRENDAS DE TRABAJO**”.

## CERTIFICA:

Que, la empresa **CONFECCIONES OROEL, S.A.** contratista de los referidos suministros, ha estado prestando los mismos durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

El importe total líquido de los mencionados suministros en el citado periodo asciende a **3.311.983,12 € IVA excluido**, de los cuales **297.473,04 €** en el 2015, **469.818,88 €** en el 2016, **564.137,65 €** en el 2017, **591.343,40 €** en el ejercicio 2018, **715.940,50 €** en el ejercicio 2019, **519.359,69 €** en el ejercicio 2020 y **153.910,26 €** en el ejercicio 2021.

Consistiendo los referidos suministros en los materiales que a continuación se detallan:

- Anorak con costuras termoselladas y chaleco acolchado multibolsillos.
- Camisa de tejido ignífugo.
- Mono de tejido ignífugo y mono de tejido ignífugo y alta visibilidad.
- Cubrenucas y cubrecuellos de tejido ignífugo.
- Chaleco ignífugo reflectante de alta visibilidad.

Y para que conste, y a solicitud del interesado, expido el presente en **Madrid a 9 de Febrero de 2022.**

**Juan Carlos Villasante Pérez**  
Subdirector de Compras